

NEGO

NOTAS

Docentes

ISSN (en línea): 2711 - 3329

Edición Nº 12

CIN

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

VIGILADA MINEDUCACIÓN



La meta utópica, inmanente y continuamente
frustrada del Estado moderno es reducir la
caótica, desordenada y siempre cambiante
realidad social a algo mucho más cercano al
formato administrativo de sus observaciones

JAMES C. SCOTT



NEGO

NOTAS

Docentes

EDICIÓN 12

2 0 1 8 B

Liliana Margarita Rodríguez Rodríguez

Rectora

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN

Rodrigo Fernando Acosta Trujillo

Vicerrector Académico y de Investigaciones

Tomás Durán Becerra

Director Nacional de Investigaciones

Sebastián Rodríguez Luna

Editor en jefe

Rocío Olarte Dussán

Coordinadora de Publicaciones



Edición 12

© Febrero, 2019. Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN
Bogotá, Colombia.

Corrección de estilo:
Daniela Rojas Galván

Diseño de tapa: Lina Guevara Buitrago
Diagramación: Lina Guevara Buitrago

Primera edición: abril de 2013
ISSN (en línea): 2711 - 3329

Reservados todos los derechos.
Se prohíbe el uso comercial y sin autorización del material intelectual contenido
en esta obra. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida,
almacenada o transmitida por ningún medio sin permiso del editor.

Comité científico

Gerardo Machucha Téllez

Becario del Doctorado de la Universidad
Federal de Uberlandia - MG, Brasil
Magíster en Educación

Tomás Durán Becerra

Universidad Autónoma de Barcelona
Doctor en Comunicación y Periodismo

Liliana Mancilla Bautista

Corporación Unificada Nacional de Educación
Superior - CUN
Profesional en Relaciones Económicas
Internacionales

Alexander Montealegre Saavedra

Corporación Unificada Nacional de Educación
Superior - CUN
Politólogo
Licenciado en Ciencias Sociales

Comité editorial

Rocío Olarte Dussán

Corporación Unificada Nacional de Educación
Superior - CUN
Magíster en Literatura

Sebastián Rodríguez Luna

Universidad de los Andes
Magíster en Ciencia Política

William Rojas Velásquez

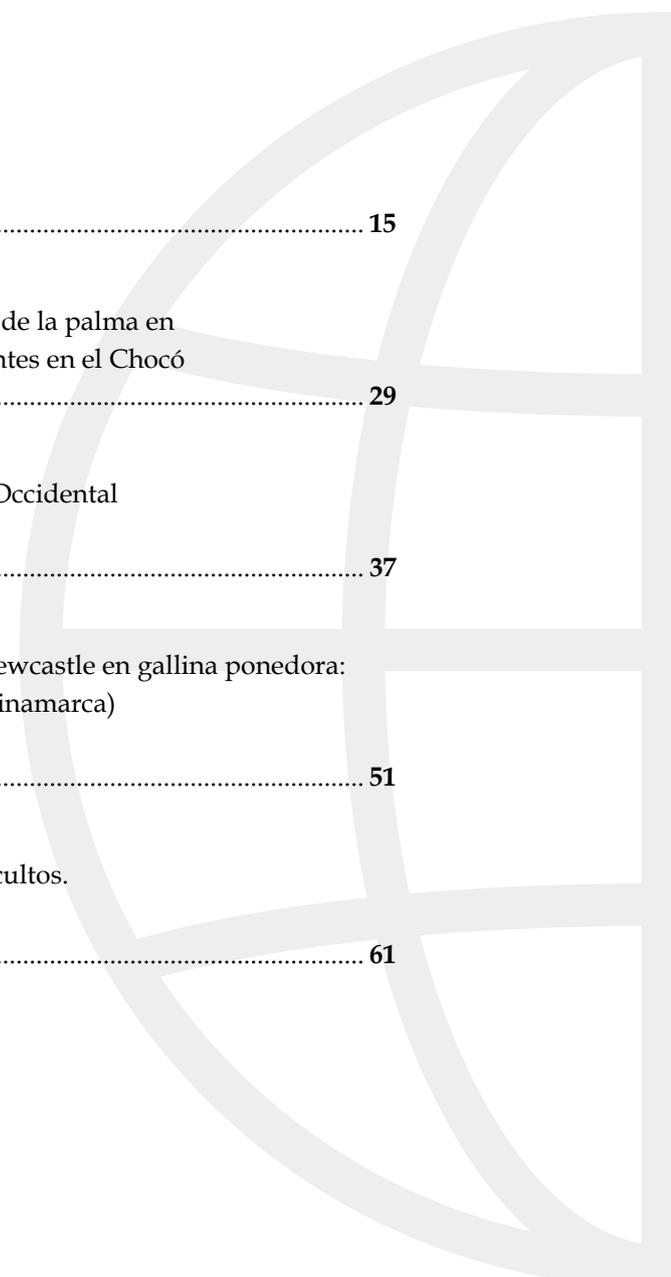
Corporación Unificada Nacional de Educación
Superior - CUN
Filósofo

Pahola Ramos Barbour

Fundación Universitaria del Área Andina
Comunicadora Social con énfasis en
Producción Editorial

- CONTENIDO -

1. <i>Colombianidad</i> y la cuarta teoría política <i>Juan Camilo Ubaque Bernal</i>	15
2. Caso Urupalma S. A.: responsabilidad de los empresarios de la palma en el desplazamiento y desarraigo de pueblos afrodescendientes en el Chocó <i>Consuelo Wynter</i>	29
3. La agencia de las mujeres saharauis y la paz en el Sahara Occidental <i>Katheryne Aldana</i> <i>Alexandra Córdoba</i>	37
4. Evaluación productiva y económica de la incidencia de Newcastle en gallina ponedora: caso de estudio granja Ecocriollos S. A. S., La Mesa (Cundinamarca) <i>Luisa Fernanda Mendoza Morales</i> <i>Janeth Mireya Sánchez Sánchez</i>	51
5. La separación Estado-Iglesia y el derecho a la libertad de cultos. Premisas constitucionales en entredicho en Colombia <i>Christian Lesmes Moreno</i>	61



Editorial

Luego de un dossier dedicado a la construcción de paz, con el que buscábamos aportar al momento transicional que comenzó con la firma del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Estado colombiano, el número actual de *Negonotas Docentes* retoma la diversidad que ha caracterizado a la revista, al tiempo que continúa contribuyendo a los debates de nuestras sociedades contemporáneas, esta vez con seis artículos de diversos temas.

En el primero de ellos, “Colombianidad y la cuarta teoría política”, de Juan Camilo Ubaque Bernal, se embarca en una empresa desafiante: formular una *cuarta* teoría política que tenga aplicación práctica en Colombia. Para ello, Ubaque comienza por señalar la necesidad de una nueva teoría política para el país, pues ni el posliberalismo, ni el posfascismo, ni el posmarxismo son, en su visión, pertinentes para las necesidades actuales de Colombia. A continuación, el autor desarrolla una revisión histórica de nuestra identidad de nación, para sugerir que las amplias diferencias étnicas y culturales de los habitantes colombianos, junto con la fragmentación política y económica del territorio, ponen en crisis la existencia de una colombianidad, esto es, una identidad compartida y un futuro común. De este modo, propone la construcción de esa cuarta vía que, al reconocer esas particularidades colombianas, produzca una teoría adecuada para el quehacer político del país. Si bien se trata de un trabajo incipiente, será interesante seguir su desarrollo en el tiempo.

En segundo lugar, en la línea de análisis de problemáticas colombianas, encontramos el artículo “Caso Urupalma S.A.: responsabilidad de los empresarios de la palma en el desplazamiento y desarraigo de pueblos afrodescendientes en el Chochó”, en el que Consuelo Wynter Sarmiento examina la responsabilidad de las empresas en las vulneraciones a derechos humanos que tuvieron lugar en el marco del conflicto armado. En efecto, Wynter revisa el caso de Urupalma S.A., empresa relacionada con casos de desplazamiento forzado a través de la financiación de grupos paramilitares en la región del Bajo Atrato, en los municipios de Curvaradó y Jiguamiandó. Su interés proviene del hecho de que, si bien un funcionario de la empresa fue condenado penalmente por esos hechos, la responsabilidad se limitó a la órbita individual, sin extenderse a la empresa misma. Así, Wynter discute si la responsabilidad debe ampliarse para incluir a las personas jurídicas.

En el siguiente artículo, “La agencia de las mujeres saharauis y la paz en el Sahara Occidental”, Kathyryne Aldana y Alexandra Córdoba se ocupan de un asunto que ha sido poco explorado por la academia colombiana: el conflicto del Sahara Occidental, territorio que reclama su soberanía y que actualmente está ocupado por el Reino de Marruecos. En el texto, las autoras exploran el rol que han desempeñado las mujeres saharauis en el mantenimiento de su sociedad y, sobre todo, su participación en las negociaciones con Marruecos, con el auspicio de Naciones Unidas. Así, a partir de los postulados de Amartya Sen, sostienen que ha sido la *agencia* de dichas mujeres lo que ha permitido el sostenimiento de la sociedad saharai, la resistencia en las zonas ocupadas y el activismo internacional para avanzar en su proceso de liberación.

Por su parte, Luisa Mendoza y Mireya Sánchez presentan “Evaluación productiva y económica de la incidencia de Newcastle en gallinas ponedoras. Caso de estudio: granja Ecocriollos SAS – La Mesa,

Cundinamarca”, en el cual revisan el efecto económico de la enfermedad de Newcastle en la actividad empresarial. Para ello, examinan a profundidad el caso de una granja en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, pues en ese departamento se dio un brote de la enfermedad en 2017. Dado que dicho padecimiento produce afectaciones respiratorias en las gallinas, las investigadoras encuentran que el porcentaje de postura disminuyó hasta en un 30%, lo cual se convierte en pérdidas económicas para los empresarios.

Finalmente, “La separación entre el Estado y la iglesia y el derecho a la libertad de cultos: premisas constitucionales en entredicho en Colombia” es un artículo de reflexión iusfilosófica en el que Christian Lesmes Moreno discute sobre los riesgos a los que se enfrenta uno de los principios fundamentales de las democracias liberales: la separación entre Estado e Iglesia. A partir de la visita a Colombia en 2017 del papa de la Iglesia católica, Francisco I, sufragada por el Estado, el autor sugiere que la laicidad se debilita por ese tipo de acciones. También advierte sobre el avance de los movimientos neoconservadores en todo el mundo. A su modo de ver, hechos como los anteriores amenazan al Estado social de derecho como forma de administración del poder

Como de costumbre, agradecemos a los autores y autoras por aportar los resultados de sus investigaciones, y a los lectores por considerar a esta revista como un espacio para acceder al nuevo conocimiento.

Sebastián Rodríguez Luna
Editor en jefe

NEED

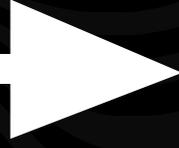


NO!

GO

TAS

Docentes



Colombianidad y la cuarta teoría política

Juan Camilo Ubaque Bernal*

Tener glorias comunes en el pasado, una voluntad común en el presente; haber hecho juntos grandes cosas, querer hacer otras más; he aquí las condiciones esenciales para ser un pueblo[...]

En el pasado, una herencia de glorias y remordimiento; en el porvenir, un mismo programa que realizar... La existencia de una nación es un plebiscito cotidiano.

JOSÉ ERNESTO RENÁN

Resumen

La *colombianidad* es una noción que ha acaparado la atención en el siglo XXI, dada la complejidad del asunto, en tanto que las corrientes ideológicas de la modernidad han fracasado en representar el concepto de *nación*. La descomposición de hacer política no ya por el altruismo de la nación, la gobernanza, la administración pública y el Gobierno, sino por los intereses personales, la captación del Estado y del aparato estatal por entes criminales, el bipartidismo y la corrupción, ha permitido que nazca una percepción social y política, una conciencia colectiva en acción, que va mucho más allá del posliberalismo (tercera vía), el posfascismo (*All-Right*) y el posmarxismo (progresismo), y que espera realizarse en una teoría práctica a nivel nacional.

Por tal razón se formula el proyecto de iniciar la construcción de una cuarta teoría política colombiana, basada exclusivamente en los hechos circunstanciales sociopolíticos y económicos en los que se ve inmersa Colombia. Solo cuando se manifieste una única cohesión de la nación en conceptos puros y universales –como planteará este artículo– basada en la unidad identitaria y las demandas del pueblo colombiano, estaremos *ad portas* de un hecho genuino para el colombiano y para toda la nación.

Palabras clave: Colombianidad, cuarta teoría política, historia política, metapolítica, nacionalismo

Abstract

Colombianity is a notion that has attracted attention in the 21st century due to the complexity of the issue, while the ideological currents of modernity have failed to represent the concept of nation. The decomposition of politics-making, no longer done by the altruism of the nation, governance, public administration and government, but by personal interests; the capture of the state and the state apparatus by criminal entities, bipartisanship and corruption, has allowed the birth of a social and political perception, a collective consciousness in action, which goes far beyond post-liberalism

* Estudiante del programa de Comunicación Social y Periodismo de la Fundación Universitaria UNINPAHU.

(third way), post-fascism (All-Right), and post-Marxism (progressivism), and which hopes to be realized in a practical theory at the national level.

For this reason a project is formulated to begin the construction of a Fourth Colombian Political Theory, based exclusively on the social, political and economic circumstantial facts in which Colombia is immersed, because only by being able to manifest the only cohesion of the nation in pure and universal concepts, as this theory, based on the unity of identity and the demands of the Colombian people, we will be *ad portas* of a genuine fact for the Colombian and the whole nation.

Keywords: Colombianity, Fourth Political Theory, Metapolitics, Nationalism, Political history

Introducción a la nueva teoría política

Colombia atraviesa por años decisivos. Su misma historia está llegando al clímax de un proceso histórico por la segmentación de su identidad y de su sociedad político-cultural. La posibilidad de consolidar la nación colombiana parece diluirse, porque “las élites criollas encontraron en la formulación de la Constitución, la mejor herramienta para consolidar, legislar y legitimar el proyecto económico y político del neoliberalismo” (Jiménez, 2006, p. 156). Atendiendo la tesis de Aleksandr Dugin (2012), no surge –por ahora– una alternativa capaz de abordar sistemáticamente la superación del liberalismo, el comunismo y el fascismo.

Las batallas bipartidistas iniciadas en el siglo XIX han finalizado, y es ahora el liberalismo el que ha dominado todas las instituciones, tanto a los partidos políticos como al Estado colombiano. Ni la movilización desgastada del marxismo radical, ni la posición enajenada del conservadurismo logran proyectar propuestas sólidas, estructuradas y precisas, pues sólo se han limitado a ser reaccionarios, sobre todo cuando los partidos carecen de ideología, como se vio reflejado en el caso Odebrecht. Según la revista *Semana* (2017), la agenda política de algunos funcionarios públicos y políticos respecto a este caso giró en

torno a sobornos que sumaban 11 millones de dólares, por lo que aquellos se hacen presa de intereses particulares y motivos económicos.

El liberalismo, como doctrina predominante, hace parte del colombiano; se expresa en su desarraigo y liberación de su identidad, a menos de que esa última sea economicista o consumista. La instrumentalización de la tecnocracia y la eficiencia económica representarán al neoliberalismo, que, en consecuencia, lleva a la normalización e institucionalización de la corrupción.

Ortega y Gasset expone esta razón al demostrar que los principios liberales que llevaron al acelerado proceso de industrialización generaron los valores representativos de la burguesía que, en el Estado tradicional colombiano, se manifiestan como corrupción. No obstante, es la misma creación auténtica de esta teoría lo que aporta a la formación de nación a través del Estado.

No hay creación estatal si la mente de ciertos pueblos no es capaz de abandonar la estructura tradicional de una forma de convivencia y, además, de imaginar otra única salida. Por eso es auténtica creación. El Estado comienza por ser una obra de imaginación absoluta. La imaginación es el poder

libertador que el hombre tiene. Un pueblo es capaz de Estado en la medida en que sepa imaginar. (Ortega y Gasset, 2010, p. 227)

A la fecha no hay una alternativa al liberalismo que ofrezca una visión de progreso, de modernización, porque las visiones que ofrecían un poco de auge en cultura o economía fracasaron. Ahora las políticas públicas y el Gobierno giran alrededor del liberalismo económico, con lo que se genera, en consecuencia histórica, rechazo a cómo se ha gobernado Colombia mediante la política del Estado neoliberal de la seguridad democrática o del Estado posliberal de la paz.

Esto conlleva una fragmentación de la sociedad que contamina la esencia electoral de la nación, pues antepone los aspectos económicos sobre todo lo demás, incluso sobre la política misma. De ello se forma un falso imaginario del colombiano apolitizado, inmerso en la corruptocracia, que se ha logrado con base en unas élites que patrocinan el “derecho de todos” a enriquecerse sin importar los medios, sin importar la forma, aunque sea mezquina e individualista. Como indica Carl Schmitt (1991), el principio de la deliberación de lo político y del dominio de la mayoría (democracia) tiene su justificación en el nacimiento del liberalismo a través de la revolución burguesa, que por lo tanto se asimila a la visión del Estado liberal-burgués del siglo XXI.

Cabe destacar que esta posición no se asemeja ni al fascismo ni al conservadurismo, porque su fin último es superar las visiones demoliberales sin remitirse al *bolchevismo* o al *nazismo*: esta doctrina implica la superación de todo anacronismo. Se ha asumido esta investigación para ahondar en la construcción de la nación colombiana, valiéndose de la cuarta teoría política, que representa los estudios crisolistas en el Perú, que

prevén precisamente superar esa visión desarrollista norteamericanizante iniciada por el liberalismo, esa visión revanchista explotada por el marxismo y esa visión eurocentrista propiciada por el fascismo, apostando por una visión peruana intercultural, en tanto que la Europeidad y la Indigenidad son parte indisoluble de la identidad peruana e Iberoamericana. (Lira, 2017, p. 54).

El ejercicio historiográfico que representa este trabajo conlleva a una reflexión social e histórica de la cohesión entre los individuos, para generar el concepto problemático de nuestra época: el de *nación*. Sin embargo, esta problemática hace parte del trabajo que tiene y tendrá la nación colombiana, para dirigirla únicamente a un estudio metapolítico de su misma composición, entendiendo que la serie de problemas que abarca la sociedad colombiana se debe a no poseer un concepto definido de la *colombianidad* (objeto de estudio social-político). Por tal razón, el pie de fuerza de esta teoría política es el análisis histórico, económico y político de la sociedad y el Estado.

Ya que el liberalismo mira al Estado como un órgano económico, el nacionalismo de la cuarta teoría política permite la cohesión ante la enajenación de las culturas y la pérdida de razón de ser. Por tal razón se plantea la solución posible ante el inminente internacionalismo de los intereses económicos. Hasta el momento, todos los partidos políticos colombianos se han enfrentado en un escenario igual, tanto en la violencia como en las democracias modernas: han combatido a través de los siglos desde posturas como el fascismo, el conservadurismo, el marxismo, el liberalismo y todas sus variedades políticas.

Pero todos ellos han fracasado en su lucha por el poder y el Estado, en tanto que el único que ha permeado todas las bases ideológicas y ha salido

invicto de esta lucha ha sido el liberalismo. Este se manifiesta desde dicotomías de izquierda-derecha. Lo anterior se evidencia en que el liberalismo está tanto en el uribismo como en el Polo Democrático Alternativo; tanto en Cambio Radical como en “La Ola Verde”. Esto manifiesta que los oponentes al liberalismo no podrían mediar contra algo que desapareció como ideología y encarna a todos y cada uno de los partidos existentes en Colombia. ¿Qué hacer al respecto cuando el enemigo desaparece y representa a todos esos partidos? Como bien dice Dugin:

Sólo hay una solución: rechazar las teorías políticas clásicas, tanto las derrotadas como las triunfantes, demostrar imaginación, comprender las realidades del nuevo mundo global, descifrar correctamente los desafíos del mundo postmoderno y crear algo nuevo, más allá de las batallas políticas de los siglos XIX y XX. Este enfoque es una invitación a desarrollar una cuarta teoría política más allá del comunismo, del fascismo y del liberalismo. (Dugin, 2013, p. 24)

La construcción de la nación y sus problemas

El hecho por el que se ha venido manifestando la construcción de la cuarta teoría política en diferentes países de Suramérica (como en Brasil con el Centro de Estudios da Multipolaridade; en Perú con el Centro de Estudios Crisolistas y próximamente en Colombia con el Centro de Estudios Políticos para la Colombianidad) responde a la apropiación de la realidad de las naciones mediante un nuevo concepto de teoría política en la modernidad. Para Colombia, esta demanda se da, además, por la relación intersubjetiva de comunidades históricas y etnias culturalmente unificadas presentes en el país, a lo largo de su historia.

La Revolución de los Comuneros, las guerras civiles de la Independencia, los conflictos internos de La Violencia y el conflicto armado son el claro ejemplo de un retroceso, que es cíclico, cuando el Estado es subordinado a la incompetencia de sus gobernantes o a la burguesía. Aquí defino que el punto de partida para el concepto de *nación*, que para Colombia comprende estadios complementarios entre nación político-jurídica y nación cultural (Lira, 2018), responde al concepto de *colombianidad*.

En cuestiones de entidad, el aspecto mestizo del colombiano fue consecuencia de un sinnúmero de circunstancias que fragmentaron el ordenamiento étnico de sus regiones. Por ejemplo, se dio una sumisión de la cultura precolombina a la occidentalización, mediante varios factores importantes como la visión étnica de la fe (la entidad universal mediante la fe católica), la marginación de pueblos autóctonos que eran llevados a la servidumbre y a las elevadas cargas tributarias. Todas estas circunstancias los llevaron, forzada e inconscientemente, a pertenecer a la nueva clase de individuos occidentales, dada la enajenación de sus propias culturas.

Al alejarse de una posición marxista, las clases sociales identificadas en Colombia surgieron con la diferenciación étnica. Los criollos eran la aristocracia americana con acceso a las artes y las humanidades; los mestizos la clase media y baja, con participación mínima en los mecanismos económicos y sociales. Por otro lado, estaban los aborígenes, negros, mulatos y zambos, que veían en el mestizaje la única manera de librar las cadenas de su propia esclavitud. Esto enmarca una diferencia abismal respecto a los



buenos propósitos que la fe quiso transmitir en el mestizaje, pues la nación no logró someterse a un estudio étnico y cultural de su propia población, sino a un estudio de la ciudadanía, a la cual tenían acceso solo los individuos libres. Esta idea de ciudadanía de la Revolución Burguesa trajo un enorme contenido burgués que enmarcó a la nación en la libertad, a través de los no-esclavizados.

Con los pueblos de Centro y Sudamérica tiene España un pasado común, raza común, lenguaje común, y, sin embargo, no forma con ellos una nación. ¿Por qué? Falta sólo una cosa que, por lo visto, es la esencial: el futuro común. España no

supo inventar un programa de porvenir colectivo que atrajese a esos grupos zoológicamente afines. El plebiscito futurista fue adverso a España, y nada valieron entonces los archivos, las memorias, los antepasados, la «patria». Cuando hay aquello, todo esto sirve como fuerzas de consolidación; pero nada más. (Ortega y Gasset, 2010, p. 259).

La contemplación de estas fracturas en una sociedad multicultural se debe al amplio proceso de mestizaje mal administrado, que fue fomentando conscientemente la exclusión mediante una serie de reformas borbónicas, y sólo logró aumentar las fronteras económicas y sociales de aspecto invisible a lo largo del territorio nacional.

La fragmentación de la identidad

Una de las principales explicaciones sobre la carencia de nación se debe a que en Colombia, desde el siglo XVIII hasta nuestros días, ha existido más territorio nacional que Estado. Tan solo con la formación colonial durante la conquista de Jiménez de Quesada, Nicolás de Federmán y Sebastián de Belalcázar se propició una fragmentación administrativa dispuesta con la complicidad de la Corona Española.

Las ciudades representativas mismas estaban alejadas entre sí (Cartagena, Bogotá, Popayán). Además, Bogotá se erigió como una capital distante de rutas económicas y poco atractiva para el Imperio Español. La nación se constituyó con zonas olvidadas por la 'poca producción' para los intereses coloniales, lo que se vio reflejado en una baja intensidad de apropiación del territorio nacional por parte del Estado del Virreinato de la Nueva Granada. Estos hechos terminaron de fragmentar las distintas formaciones de identidad nacional,

y propiciaron la débil representación del Estado. Con esto se detonó una serie de conflictos internos que trascenderán a los violentos momentos de transición a la primera república.

El inicio de la primera y única República Colombiana, remontada exactamente a las guerras civiles por la independencia, expresó la conclusión final de las reformas bolivarianas: un cambio a la monarquía parlamentaria para asegurar un poder vitalicio en la Nueva Granada. Pero esta descomposición de la política generaría cambios profundos, que tomarían aceleradamente a los partidos políticos como protagonistas. No obstante, lo más preocupante al analizar estos hechos es el neocolonialismo que provocó las guerras de Independencia, puesto que la naciente república se conformaría estando subyugada al plano económico anglosajón, que trascendería a través de los siglos como dependencia económica subordinada al plano internacional.

Dentro de los pequeños rastros de cohesión en la época precolombina, con algunas diferencias culturales, encontramos a la gran familia Chibcha como pionera y enlace a los primeros pasos de la Colombia moderna. Aunque la extensión de los Chibchas lograba alcanzar los países de Centroamérica, su cohesión era meramente lingüística. Aun así, tenía dos grandes familias que enmarcaron las iniciativas de conocimiento territorial. Por un lado, tenemos a los Taironas como la pequeña civilización urbana ubicada al norte del territorio nacional; por otra, tenemos a los Muiscas, quienes se posesionaron a lo largo del altiplano cundiboyacense, y desarrollaron conocimientos políticos y agrícolas propios de esta región (en dos asentamientos, Tunja y Bogotá). Pero este dinamismo económico obligó a los próximos conquistadores a regenerar una economía nacional dentro del Virreinato: el fracaso de esta “regeneración económica” fue inminente, debido a que en todo el siglo XVII la Nueva Granada sería un territorio insignificante, económicamente hablando.

La Nueva Granada no era ni remotamente comparable a Nueva España (México) en cuanto a la producción de bienes y evidentemente le faltaba el dinamismo de colonias como Río de la Plata o Venezuela, que presentaban rápido crecimiento económico hacia el final del periodo colonial. La imagen que surge de los archivos es la de una economía neogranadina somnolienta y de subsistencia, presidida por una clase alta descendiente de los conquistadores o de posteriores inmigrantes españoles y que se diferenciaba del resto de la población más por su engreimiento y vanidad que por el lujo de su estilo de vida, así disfrutara efectivamente de más comodidades. (Bushnell, 1994, p. 34).

Para las demás colonias españolas, situadas en Perú y en Nueva España, la Nueva Granada no tenía tanta importancia para las humanidades ni

para la economía, ni mucho menos para el conocimiento doctrinario. Las dos únicas universidades en Bogotá servían a la aristocracia criolla; y las escuelas de arte que se generaban en Quito no estaban a la altura de las de Bogotá, puesto que, irónicamente, no existían. Solamente la apropiación intelectual y científica de extranjeros en este territorio logró urdir los cimientos de la ciencia, como representó José Celestino Mutis y su círculo intelectual, quienes permearían a los próximos intelectuales de las guerras civiles por la independencia.

Sin embargo, hay otro complemento de la sociedad fragmentada que se heredaría del Virreinato y es la poca unidad regional que estableció España en los territorios norandinos, no por falta de comprensión territorial sino por la conformidad en la explotación económica a territorios provechosos, como sucede en ciudades pequeñas, pero de alta concentración demográfica, como Santa Fe de Bogotá, Popayán, Cartagena, Tunja y Pasto.

Durante el siglo XIX, las tres regiones principales fueron antagonistas en lo político y las zonas occidental y caribeña compartieron la antipatía que les despertaba la ciudad capital en el oriente. En estas rivalidades regionalistas subyace la tradición de varios siglos de autonomía de ciudades como Popayán y Cartagena. Tal sentido de importancia regional tuvo un cimiento en el poder económico y otro en la tradición política. Cada una de las tres regiones controló medios únicos. Bogotá contó principalmente con el poder político, resentido en las demás regiones. (Safford y Palacios, 2011, p. 11)

Los colonizadores españoles que establecieron comunidades por fuera de esta concentración político-cultural desaparecen a causa de la escasez de materia aurífera o las precarias

situaciones de conexión en el territorio nacional. La Colonia produciría una crisis latente que los siglos venideros no podrían afrontar. Primero, la independencia económica de regiones que no contribuirían a la construcción de Estado nación; segundo, la rivalidad regional, expresada en el aspecto económico, que permitiría la autosuficiencia local y evitaría la urgencia de comunicar grandes poblaciones. Recordemos que el clima tropical que caracteriza a Colombia permite que se dé alta vegetación y variedad de agricultura, lo que, en consecuencia, genera una proyección económica independiente de otras poblaciones. Sin embargo, esta percepción fragmentaría lentamente al Estado colombiano.

El comercio entre las tres regiones ha sido relativamente escaso. Esto puede atribuirse en parte a los altos fletes del transporte terrestre, debidos en gran medida al clima y a la topografía. La construcción y el mantenimiento de caminos o vías férreas eran muy costosos, especialmente en los terrenos de pendiente barridos por las tormentas. En la década de los años 1870 se calculó que

el costo de construcción de ferrocarriles en los Andes más o menos duplicaba el de los Estados Unidos y Canadá. (Safford y Palacios, 2011, p. 21)

En lo corrido del siglo XVIII hasta entrando el siglo XIX, Colombia sería ineficaz en el plano internacional en materia de crecimiento económico. El solo hecho de producir aceleradamente materias primas no profundizaría en otros planos de competencia, como fue el caso de los países adyacentes como Cuba, Ecuador o Venezuela, quienes eran importadores de materias agrícolas. Colombia no modificaría las políticas extractivas heredadas de la Corona Española, puesto que lo que más se exportaba era oro; su valor económico como país exportador, incluso desde la Colonia y los inicios de la República, fue única y exclusivamente la extracción de ese metal. Por tal razón se concluye que la fragmentación de la Nación se dio por falta de planeación económica a través de lo social, en que el mismo Estado es cómplice por la falta de conectividad político-administrativa.

Teoría pura del nacionalismo histórico y criollo

La reciente formulación de la nueva república como la teoría política basada en la colombianidad parte del tan históricamente tergiversado *nacionalismo*, como concepto puro en todas sus interpretaciones. Para la colombianidad, el nacionalismo es el eje que correlaciona a la patria y exalta la nación, la identidad y el Estado colombiano, cohesionando el pluriculturalismo de las regiones, para así fomentar la unidad que fortalezca el fin colectivo del individuo inmerso en el Estado.

Es necesario destacar la profunda desnacionalización que han tenido las empresas colombianas,

con base en la apropiación del mercado nacional para asegurarlo a la inversión extranjera, lo que se explica por la falta de luchas sindicales constantes y movimientos populares de identidad nacionalista. Los gobiernos colombianos en el siglo XX aseguraron el proteccionismo a las empresas extranjeras o a los monopolios económicos, mientras a las empresas nacionales o microempresas se les aplicaba economías de libre mercado.

Nuestro capitalismo está ligado con monopolios extranjeros en ramas industriales antes enteramente colombianas. Estos monopolios, al

vincularse en este tipo de cooperación, se benefician del consumo interior, o sea, del trabajo colombiano, trabajo que no es invertido por cuanto sale del país en forma de utilidades. (Posada, 1969; Safford y Palacios, 2011, p. 21)

Sólo es necesario analizar la profundidad del desarrollo que han tenido los pueblos Latinoamericanos con la inversión extranjera y la apropiación de empresas nacionales: el desarrollo en Colombia ha sido nulo, en el sentido que no existe el concepto de *cooperación con países en vía de desarrollo*. Tampoco se ha logrado alcanzar un grado de industrialización en sus campos ni en las estructuras del Estado, porque la inversión extranjera ha dedicado su principal actividad a la economía extractiva o en elaboración de productos de consumos internos: “Colombia aparece como el arquetipo del ‘Estado débil latinoamericano’, donde el proceso de industrialización por sustitución de importaciones, prevaleció la defensa del status quo sobre los esfuerzos por convertir al Estado en el ‘motor de desarrollo’” (Uribe, 2013, p. 40).

Estos hechos, originados por la creciente infravaloración de la nación, son una clara justificación del nacionalismo como escudo de lo *nacional*. El nacionalismo colombiano que aquí se plantea busca eliminar las interpretaciones indebidas que le han significado históricamente (conservadurismo, socialismo, neonazismo, el M-19, entre otros) y que no correspondieron en nada a la unidad de la nación. No obstante, algunos seguidores de estas doctrinas las han instrumentalizado bélicamente, con el objetivo de fomentar sus ideologías y como justificación a sus políticas. Por tal razón, es necesario aclarar el estado conceptual más puro del nacionalismo, a partir de la visión de nación cultural de Lira (2017):

Comunidad histórica y culturalmente unificada, cuyos integrantes se identifican entre sí por la

presencia de elementos característicos, ya sean lengua común, tradiciones y costumbres comunes, y/o raza o etnia comunes. Nación político-jurídica: comunidad unificada políticamente, cuyos integrantes se pueden identificar a través de medios objetivos. Es decir, y para nosotros, la nación político-jurídica, es la nación cultural unificada políticamente. (p. 64)

El nacionalismo que se constituye teóricamente se soporta en la tesis de Lira según la cual “primero surgen los conceptos de Estado y Nación (cultural y político-jurídica), y finalmente el de Nacionalismo como exaltación de estos últimos” (Lira, 2018, p. 3). Ahora, dentro del panorama político que se avecinaba a principios del siglo xx, la dialéctica en política nacional conmovió con dos hechos históricos.

El primero de ellos se dio cuando la revancha partidocrática logró permear las nuevas generaciones, lo que, desafiando a los conservadores históricos y liberales clásicos, logró marcar su pulso contra los longevos autores políticos del siglo pasado. El conflicto de Los Nuevos contra Los Centenaristas fue el que más hizo eco, porque empezó a construir la política moderna del país. El abanderado de este proceso fue Jorge Eliécer Gaitán, abogado y estadista liberal, quien formuló, a modo de crítica, los primeros pasos para entender a la nación como un proyecto unificador de valores y culturas: “La almendra del país nacional era el pueblo trabajador, quintaesencia de “la raza indígena que nos enorgullece” y al que las oligarquías habían despojado de las bases materiales [...] y de las bases morales y políticas de su dignidad” (Safford y Palacios, 2011, p 461).

Por otro lado tenemos al círculo intelectual que hizo política con la concentración de Charles Maurras en su devenir: Los Leopardos. No obstante, este círculo estuvo compuesto

principalmente por cinco intelectuales, unos de más importancia que otros, entre los cuales encontramos a Eliseo Arango, José Camacho Carreño, Joaquín Fidalgo Hermida, Augusto Ramírez Moreno y Silvio Villegas. De los próceres nacionales, además de los anteriores, destacarían entre las ideas cercanas al nacionalismo Simón Bolívar, Rafael Uribe Uribe y Rafael Núñez, por la profunda visión de cohesión a través de la representación estatal.

Para que el naciente Estado colombiano se acomodara de forma armónica con la sociedad colombiana, el 'Marx de las derechas', conocido como Charles Maurras, fue un punto clave para la comprensión de los diferentes sucesos que permitieron entender el sindicalismo no marxista, del que también se apropió Jorge Eliécer Gaitán. No obstante, el marxismo, como el liberalismo, enajenó a los sindicatos de su lucha obrera y nacional.

El Partido Comunista pasó a llamarse Socialista Popular y postuló la revolución democrático-burguesa, de la cual el sindicalismo sería la vanguardia. Veredicto criticado por Gaitán, otro izquierdista en busca de bases obreras. Como ministro de Trabajo, Gaitán instaló aquel año el congreso de la reunificada CTC y decidió lanzar sus dardos a los aparatos sindicales. De cuatro millones de trabajadores colombianos solo 90 000 estaban sindicalizados, dijo y preguntó: ¿dónde está el espíritu revolucionario del sindicalismo? (Safford y Palacios, 2011, p. 426)

Gaitán fue pionero en armonizar las clases sociales para enfrentarlas contra los enemigos propios de la Nación: la oligarquía y plutocracia. La modernización de la propaganda política y la formulación de una nueva concepción de nacionalismo mediante el discurso pueblo-oligarquía permitió a Gaitán elaborar los cimientos de

nuevas concepciones metapolíticas, traídas del sindicalismo y el socialismo (no marxista) que crecía exponencialmente en Europa. El desarrollo industrial que elaboró Alfonso López Pumarejo permitió la urbanización de distintas zonas del país. Con ello se dio una mayor apertura económica, a la que se denominaría la "Revolución en marcha" (Acevedo y Villamizar, 2015, p.39).

Ahora bien, existe esta interrelación del conservatismo nacionalista y el gaitanismo en la concepción histórica:

La restauración moral gaitanista armonizaba con una perspectiva conservadora. [...] La derecha doctrinaria advertía que la dicotomía favorita de Gaitán, "país nacional/país político", podía leerse en la clave de la crítica aplicada por el filósofo monárquico tradicionalista Charles Maurras al republicanismo francés: *pays légal/pays réel*. La consigna de Gaitán tuvo eco durante algunos meses incluso en El Siglo, el principal diario conservador bogotano, dirigido por Laureano Gómez. (Safford y Palacios, 2011, p. 460)

Cabe resaltar que Jorge Eliécer Gaitán poca relación tenía con las ideas de Karl Marx. El marxismo en Colombia, o la utopía marxista, como hipótesis resultó falsa, tanto así que "el ritmo de aceleración de la historia hizo que la utopía revolucionaria del marxismo cumpliera su ciclo vital más activamente y en menor tiempo" (Gómez, 1985, p. 133). Es una premisa bastante polémica, pero es necesario desligar las causas sociales de la izquierda y sus subconjuntos ideológicos: el proceso que dio inicio a una nueva concepción de ideología en la década de los sesenta, como el marxismo y la instrumentalización del accionar guerrillero, no fue extraordinario en la historia de Colombia. De antaño, el Partido Liberal acogió a las juventudes a su partido. El caso más ejemplar fue el Movimiento Revolucionario

Liberal (MRL) que lideró Alfonso López Michelsen, que tenía como eje la disidencia frente al liberalismo clásico.

Las juventudes y los marxistas, progresistas y comunistas, se sintieron identificados con la propuesta de “izquierda” para su época. Justamente en la República Liberal del 30 se funda el Partido Comunista Colombiano. A su vez algunas de las candidaturas liberales tendrían el apoyo de sectores marxistas. Cito el fragmento de una entrevista realizada a Alfonso López Michelsen, quien indica que por el Movimiento Revolucionario Liberal pasaron personajes como Manuel Marulanda Vélez, comandante en jefe de las FARC-EP:

Entre las personas que me vienen a la memoria estaba, por ejemplo, Manuel Marulanda Vélez que en ese entonces se llamaba Pedro Antonio Marín y que hoy se conoce con el alias de Tiro Fijo. Trabajaba como inspector de obras de construcción de una carretera que el Gobierno había contratado con el ingeniero Uribe White en el departamento del Huila. Estaba también Jacobo Arenas por una lista del MRL, y Juan Cruz Varela que por allá en los años de la presidencia de Mario Ospina Pérez, cuando aún había elecciones, había sido diputado de la Asamblea del Tolima en nombre del Partido Liberal, y que después fundó una guerrilla comunista en la región de Sumapaz, Juan de la Cruz Varela y otros ‘camaradas’ de la época, entre los cuales a Hernando Garavito Muñoz, que luego dirigió la Línea Dura del MRL. [...] En las juventudes del MRL militaron también los hermanos Vásquez Castaño, que después se volvieron tristemente célebres; Antonio Larrota, que más tarde fundaría el llamado Movimiento Obrero Estudiantil Campesino (MOEC), e incluso Jaime Bateman Cayón, que terminó fundando el M-19 precursor de secuestrados. (Santos y López, 2001, pp. 44-45)

El Partido Comunista no fue monopolizado por los liberales radicales, ni por la presión sindical que predominaba en los liberales moderados, debido a que el Gobierno de Olaya Herrera presentó la legalización de los sindicatos y los derechos básicos del trabajador, junto con su derecho a organizarse. La razón por la que progresistas y comunistas estuvieron flanqueando los gobiernos antagónicos al conservadurismo fue por apoyo ante los liberales en pleno auge de simpatía entre los bloques soviéticos y democráticos contra los nacionalismos europeos.

Un ejemplo fue cuando el 1 de mayo de 1936 mientras Alfonso López Pumarejo tenía el apoyo de los grupos comunistas, socialistas y liberales radicales, en el balcón presidencial se veía a los oradores de los grupos ideológicos a favor de las políticas del gobierno de la Revolución en marcha. De igual manera, la presidencia de Eduardo Santos, en 1938, estuvo apoyada por el Partido Comunista.

La concepción marxista implica un sentido abstracto e idealista sobre el tránsito del hombre a la “lucha de clases”, caso contrario a esta idea de nación. El antimaterialismo de la cuarta teoría es contrario al capitalismo político y económico, así como al socialismo marxista, porque, en sí, son descendientes políticos del liberalismo. Para Marx (1993), la comunidad es solo comunidad de trabajo y superación de la propiedad privada real para llegar al comunismo. En cambio, la construcción de nación (como historia) va mucho más allá de los valores del marxismo, que excluye los problemas sociales por la tecnocracia. De ahí que la colombianidad se fundamente en la construcción de Nación en la unidad del Estado cohesionado en sus propias clases sociales, en una realidad cultural y económica.

Conclusiones

El objetivo principal de la cuarta teoría es darle prioridad a un hecho fundamental que fomenta la reconstrucción de Colombia: “Unidad a través de la colombianidad”. Este postulado plantea las cuestiones más polémicas del individuo colombiano actual: sus ideas de identidad colombiana, su respeto a la cultura y el necesario entendimiento al porvenir colectivo de una Segunda República.

La razón de identidad y cultura, permeada por la economía del neoliberalismo, que le da a su vez un toque mercantil y superficial –como por ejemplo “Colombia es pasión” o simplemente la Selección Colombia– es poder dar identidad y cultura a la categoría de representación nacional que merece. Esta nos dará las conclusiones más acertadas de las circunstancias en las que vive la nación en su periodo de lentitud en cuanto a modernización en el siglo XXI.

Por ello, se recurre a analizar la desnacionalización de la economía, el agro, la cultura, la política y la historia colombiana, que por su gran distorsión no permite la elaboración competente y contundente de acciones políticas contra las problemáticas que tiene la sociedad y el Estado. En cuanto al inicio de esta investigación, se entiende que el territorio nacional está delimitado por culturas autónomas como la llanera, amazónica, isleña, chocoana, tumaqueña, cundiboyacense; y étnicas como la wayuu, arhuaco, guambiano, muisca, huitoto, kamsá, sikuaní, entre otras más. Colombia se ve fragmentada regional y socialmente porque la Política del país pasó a ser “política” de café o electoral, un estilo posmodernista, individualista, consumista y vacío. Esto lleva a lanzar una cuestión merecedora de un proyecto social y político: ¿cómo hacer

política en Colombia cuando no existe primero Política?

Primero es necesario entender la Política como proceso de conducir comunidades mediante “la aspiración (*streben*) a participar en el poder o a influir en la distribución del poder” (Weber, 1979, p. 84). Esa base no está en el bipartidismo, la corruptocracia ni la politiquería sino en los valores y la concepción mental del colombiano, aunque esté dirigida por los politicastos de manera dictatorial. Es ingenuo pensar que sin la Política se puede lograr un cambio, cuando todos los ciudadanos somos políticos, puesto que nos interesa el destino de la nación y todos sus problemas; en tanto ciudadanos, somos los principales afectados. Por ello, el reconocimiento de Colombia como una nación pluricultural permite la identificación de nuestras diferencias, valorando aún más las tradiciones populares inmersas a lo largo del territorio nacional.

La formación del Estado colombiano y el sentido de nación van ligados única y exclusivamente al desarrollo de dos componentes primarios en la constitución de la *colombianidad*. El primero es la estructura de la inmaterialidad del Estado, como formador de la identidad nacional dentro de las esferas públicas y privadas (Bushnell, 1994). El segundo es la estructura material del Estado como consecuente a una solución del *hacerse a sí mismo* del individuo mediante la administración pública, la economía y la democracia.

Es necesario profundizar en que la conformación de Colombia no es más que el choque entre la realización de la identidad nacional y la constante búsqueda de revolucionar la concepción de pueblo como mucho más que una comunidad

políticamente organizada, ya que el liberalismo percibe al pueblo como no más que una adición cuantitativa que se limita a formar unidad política. Así, ignora lo que esencialmente es el pueblo: unidad pluricultural, entendida como una noción de entidad nacional fundamentada en la voluntad política final que es la nación.

Para finalizar, una revaloración axiológica de las etnias y las culturas, que son las bases de cómo la cuarta teoría, es lo que proyecta la unificación desde el Estado pluricultural que, en consecuencia, genera a la nación como una unidad universal en la Historia. Esto es lo que el análisis metapolítico ofrece, una reconfiguración del espíritu nacional.

Referencias

- Acevedo, A. y Villamizar, C. (2015). Discursos y prácticas culturales durante “La revolución en marcha”. *Reforma educativa y cambio social. Ciencias Sociales y Educación*, 4(7). 37-52.
- Bushnell, D. (1994). *Colombia, una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Planeta.
- Dugin, A. (2013). *La cuarta teoría política*. Barcelona: Nueva República.
- Gómez, A. (1985). Antología del pensamiento político de Álvaro Gómez Hurtado. *Revista Centro de Estudios Colombianos*, 41, 5.
- Jiménez, C. (2006). Momentos, escenarios y sujetos de la producción constituyente. Aproximaciones críticas al proceso constitucional de los noventa. *Análisis Político*, 19(58) 132-156. Recuperado de <https://bit.ly/32rXhYa>
- Marx, K. (1993). *Manuscritos*. Barcelona: Altaya.
- Lira, I. (2017). “Crisolismo” y cuarta teoría política. *Nihil Obstat*, 30, 53-85.
- Lira, I. (2018). *Teoría pura del nacionalismo*. Lima: Crisolista.
- Ortega y Gasset, J. (2010). *Rebelión de las masas*. Ciudad de México: La Guillotina.
- Posada, F. (1969). *Colombia, violencia y subdesarrollo. La tentativa de revolución burguesa en Colombia y sus resultados*. Bogotá: Antares; Tercer Mundo.
- Safford, F. y Palacios, M. (2011). *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Santos, E. y López-Michelsen, A. (2001). *Palabras pendientes*. Bogotá: El Áncora.
- Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza.

Semana. (24 de enero del 2017). Lo que debe saber del escándalo de corrupción de Odebrecht.
Recuperado de <https://bit.ly/30lnbtF>

Uribe, M. (2013). *La nación vetada. Estado, desarrollo y guerra civil en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Weber, M. (1979). *El político y el científico*. Madrid: Alianza.

Caso Urupalma S. A.: responsabilidad de los empresarios de la palma en el desplazamiento y desarraigo de pueblos afrodescendientes en el Chocó

Consuelo Wynter*

Resumen

El artículo cuestiona hasta dónde llega la responsabilidad de los empresarios en algunas acciones que condujeron a la violación de los derechos humanos de colombianos y colombianas. Para ello, se toma como referencia el caso de los empresarios de la palma en la cuenca del Pacífico chocoano, específicamente el caso de la empresa Urupalma S.A. Dicho caso se plantea como emblemático gracias a la obtención de justicia a través de la justicia ordinaria, al imputar responsabilidades individuales a los empresarios que permitieron o financiaron los crímenes cometidos en el territorio chocoano.

Palabras clave: justicia transicional, justicia ordinaria, derechos humanos, Justicia Especial para la Paz, conflicto armado

Abstract

The article questions the extent of the responsibility of employers in some of the actions that resulted in the violation of human rights of Colombians. Thereto, the reference is the case of the employers of palm in the Cuenca del Pacífico in Chocó, specifically of Urupalma S.A. This is a signature case because justice was served through ordinary justice upon imputing individual responsibilities to the employers that allowed or financed the crimes comited in the territory.

Keywords: Transitional Justice, Ordinary Justice, Human Rights, Special Justice for the Peace, Armed Conflict.

* Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en Gerencia de Finanzas y magíster en Construcción de Paz de la Universidad de los Andes. Contacto: consultorawynter@gmail.com

Introducción

La justicia colombiana ha encontrado una incidencia directa de los empresarios en la Cuenca del Pacífico colombiano, en algunos de los procesos de despojo, desarraigo y desplazamiento de las comunidades afrodescendientes asentadas en territorios colectivos protegidos por la Ley 70 de 1993. Esto se da, esencialmente, por la expansión de proyectos económicos orientados a la minería y a la agricultura expansiva (modelos extractivistas) del territorio.

A partir del caso concreto de Urupalma S. A., considerado como un caso emblemático por su

éxito parcial, dada la individualización y juzgamiento de responsables, surge el siguiente interrogante: ¿es suficiente para la satisfacción de los derechos vulnerados a los habitantes de las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó las sentencias que se han surtido en la justicia ordinaria, en las que se condena de manera individual a empresarios o trabajadores de las empresas, mientras que los efectos de la responsabilidad de dichas compañías no afectan los proyectos económicos en los territorios afectados por desplazamiento forzado?

Empresas en la Cuenca del Pacífico colombiano y Ley 70 de 1993

Las empresas palmicultoras que se han asentado en la Cuenca del Pacífico desde la década del noventa se ha enfrentado a unas particularidades específicas frente a la tenencia de la tierra. A partir de la expedición de la Ley 70 de 1993, se garantiza el reconocimiento de los derechos territoriales colectivos de la población afrodescendiente rural, ribereña y del Pacífico, al delimitar en el artículo 1 que:

La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales

de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. (Ley 70 de 1993, p. 1)

Este marco normativo permitió que las comunidades negras comenzaran el proceso de reasentamiento en los territorios que, desde su cosmovisión, les son propios y que el conflicto armado les había arrebatado. Esta ha sido una oportunidad histórica para rescatar a las comunidades de la invisibilización y del aislamiento, al restituir derechos que habían perdido y disminuir la deuda pendiente con el desarrollo económico de la región por parte del Estado colombiano.

Sin embargo, este no era un proceso sencillo. Algunas de las dificultades centrales del proceso de retorno a la Cuenca del Pacífico son intrínsecas del proceso de titulación, como, por ejemplo, la capacidad de demostrar que históricamente se hace parte de la comunidad afrodescendiente en cuestión, a partir del estudio genealógico o de la



posibilidad de evidenciar la tenencia previa (con o sin título) de territorios en la cuenca; además de estar dispuesto a agregarlos a la propiedad colectiva.

Existe un elemento problemático adicional: la calidad de víctima del conflicto armado que ostentan gran parte de los sujetos reclamantes. Ellos, en su mayoría, han sufrido de desplazamiento forzoso y están asentados en otras zonas del país, en muchos casos, por la imposibilidad del Estado de retornarlos a sus territorios. Con ello se genera la ruptura de lazos con su comunidad y territorio ancestral a causa del desarraigo.

En consecuencia, los procesos de fortalecimiento colectivo que se generaron en el proceso de cabildeo de la ley han permitido avanzar en una nueva dimensión de apropiación política del territorio, gracias al apoyo de organizaciones internacionales. Esto da como resultado la creación de un nuevo sujeto político que se espera trascienda de la sistemática exclusión política, social y económica. Tal como lo reconocen Walsh, León y Restrepo (2005), este nuevo sujeto político corresponde a una identidad étnica específica, a la de la comunidad negra, con lo que se entregan nuevas capacidades de negociación frente a la subalternización de las relaciones entre los actores económicos y los pueblos originarios del territorio.

Sin embargo, para empresas como Urupalma, Palmas del Curvaradó, Palmura o Palmas del Bajirá, este empoderamiento colectivo desestabilizó las relaciones de poder que se habían establecido en la década del noventa en el territorio, especialmente por el retorno de las comunidades afrodescendientes y las dificultades intrínsecas en el proceso de titulación ligadas a la restitución. Esta situación mina la posibilidad

de acceder legalmente a la adquisición de las tierras que eran necesarias para la continuidad y el desarrollo de sus procesos productivos en la región.

Adicionalmente, se puede establecer que la creación de esa nueva instancia colectiva política abrió nuevas discusiones frente a la capacidad o no de autogobernarse de los grupos ciudadanos y la posibilidad real de reordenar las prioridades de las instituciones del Estado. Dicha situación permitió a estas empresas sostener sus negocios y considerar vagamente la posibilidad de ejercer presiones directas para organizar y legalizar procesos de titulación y ocupación. Esto puede evidenciarse cuando, en las relaciones del entretreído de poder entre Estado y empresa, esta última cuenta con las garantías para proteger su proceso productivo. Dicha relación evoca los planteamientos de Sawyer (2001) según los cuales, aunque la comunidad tiene derechos adquiridos sobre territorios que se consideran ancestrales, el Estado –desde la aplicación de las normas jurídicas– se inclina en favor de su socio natural; en el caso específico de la cuenca del Pacífico, continuó con la expedición de títulos en zonas que afectan territorios colectivos.

Estos fenómenos en el bajo Atrato se cristalizaron en al menos tres posturas de acción de las empresas. La primera de ellas fue actuar individualmente dentro (o fuera) de la legalidad para negociar con los dueños de las tierras, con el fin de comprar o de asociarlos a los procesos productivos para el beneficio de sus comunidades, lo que da como resultado el fortalecimiento de estructuras paramilitares que actuaban para el beneficio de los empresarios. Esto promovió el miedo en el retorno o forzó a las comunidades a acceder a las negociaciones que se proponían desde las empresas.

La segunda postura, un poco más alejada de la producción empresarial, pero ligada directamente a la protección y estabilidad del negocio, está orientada –como lo plantea Rettberg (2003)– “como respuesta a la presión ejercida por la guerrilla a través de extorsiones y destrucción de la infraestructura y ante la debilidad del Estado para proteger la actividad productiva” (p. 54). Esta postura reflejaría el intento de desligarse –al menos en una dimensión moral– del conflicto, al utilizar el discurso del enemigo interno como un elemento diferenciador entre los ciudadanos trabajadores de la zona y aquellas personas que atacan física y moral a los gremios en búsqueda de mejores posiciones, negocios o rentas dentro del conflicto, en este caso las guerrillas de las FARC -EP y el ELN.

La tercera postura, a través de procesos de *lobby*, busca lograr en las instancias gubernamentales pertinentes medidas que disminuyan sus riesgos en el territorio, especialmente desde la perspectiva de la tenencia de tierra. Esta dimensión presenta una relación de interdependencia con el Estado. Retomando algunos de los planteamientos de Sawyer (2001), aunque la comunidad tiene derechos adquiridos sobre territorios que se consideran ancestrales, el Estado, desde la aplicación de las normas jurídicas, se inclina en favor de su socio natural (empresarios). En el caso específico de la Cuenca del Pacífico, el Estado continuó con la expedición de títulos en zonas que afectan territorios colectivos.

En esta última dimensión se destaca un elemento muy importante relacionado con la ya enunciada creación de una nueva figura política afrodescendiente. En el marco de este análisis, esta persona jurídica si bien no tiene una representación política y jurídica directa, se constituyó en un mecanismo que los ciudadanos subalternos encontraron para visibilizar cómo estas inversiones en el territorio no solo los afectaban en términos económicos, sino también sociales, políticos y ambientales. Adicionalmente, les impulsó a actuar de forma más directa como miembros activos en el sistema de participación, en búsqueda de control social y cultural de los territorios en los que, amparados en la Ley 70 de 1993, se realizaron los procesos de reasentamiento. Esta perspectiva concuerda con declaraciones de la Corte Constitucional, según las cuales:

La explotación de los recursos naturales no puede hacerse en desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades afrocolombianas e indígenas[...]. Para los pueblos afrocolombianos el desplazamiento y el confinamiento generan la pérdida del control del territorio y el deterioro de las condiciones de vida. Para ellos el territorio tiene una importancia muy profunda que va más allá de simplemente contar con un lugar para vivir o sostenerse. El territorio va ligado a su memoria colectiva de su concepción de la libertad. (Jiménez, 2013, s. p.)

Caso Urupalma: la delgada línea entre responsabilidad individual y empresarial

Urupalma S. A. es una de las empresas en la Cuenca del Pacífico chocono que ha sido llevada a la justicia ordinaria bajo las acusaciones de desplazamiento forzado en la zona del Bajo

Atrato, por la financiación de grupos paramilitares (Autodefensas Unidas de Colombia, AUC) a mediados de la década del noventa, en los municipios de Curvaradó y Jiguamiandó. En el año

2014, el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Medellín condenó a 9 funcionarios de palmeras, entre ellos ejecutivos de Urupalma, y ordenó la reparación a las comunidades y la restitución de sus territorios.

Posteriormente, en el año 2018, el Consejo Superior de la Judicatura ratifica la condena de Antonio Nel Zúñiga, de Urupalma, retomando para ello los testimonios del proceso del 2014 y destacando especialmente dos elementos que indican que Urupalma fue un beneficiario directo de la violencia en el territorio. Por una parte, tomó versiones en las que se manifiesta una expresa intención de trabajar mancomunadamente con Carlos Castaño, jefe de las AUC, para perpetrar despojo de tierras; y por otro, la declaración de alias H. H., en la que se indica que Carlos Castaño compró tierras para su proyecto productivo (empresa Urupalma).

Estos elementos permiten retomar un punto central en el análisis de Rettberg (2003), frente a cuáles pueden llegar a ser los roles de las empresas en el conflicto armado. Urupalma, en términos generales, es considerada como beneficiaria del despojo y el desplazamiento, dado que, al finalizar el juicio en Medellín, la responsabilidad recayó en una persona específica ejecutiva de la organización y no en la persona jurídica de la empresa. Sin embargo, en este mismo proceso se estableció que la propiedad de la empresa era realmente de Vicente Castaño. Entonces, ¿es posible pensar que la empresa en sí misma es en adición una empresa criminal y sus acciones no son de beneficio, sino que perpetran directamente a través del paramilitarismo?

Si se parte del cuestionamiento anterior, es posible plantear que en el caso Urupalma, y de otras palmeras, el paramilitarismo funcionó como una

prótesis que asumió en su momento histórico la responsabilidad jurídica de las acciones ligadas al despojo y se articuló con algunas fuerzas del Estado para garantizar que el ejercicio económico de la organización no se desequilibrara. Como lo plantea Sawyer (2001), son esas extensiones las que aumentan el poder; son procesos que crean zonas en las que se establecen relaciones de articulación, extensión, retracción, subversión y apropiación del ejercicio de poder, que dan como resultado articulaciones alteradas, en este caso, entre los actores económicos legales: el paramilitarismo y el Estado.

Algunos de los argumentos que sustentan la anterior proposición son presentados en la demanda de casación de Zúñiga Caballero, en la que se presenta una serie de hechos que en su momento fueron determinantes para su condena, y que fueron ratificados por la Corte Suprema de Justicia por su inadmisión. En dichos argumentos se presenta directamente a Urupalma no solo como un beneficiario de ocasión frente al fenómeno paramilitar, sino que, al contrario, se presenta como accionante directo en contra de las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó, por ejemplo:

Por medio de maniobras ilegales, como la celebración de compraventas en las que figuraban personas fallecidas, el incremento de los predios por medio de acciones fraudulentas o el empleo de documentación falsa, se pretendió obtener la legalización de las tierras ocupadas. Algunos de los predios, que por lo general fueron adquiridos a precios ínfimos, hacían parte del título colectivo o estaban ubicados en zonas de reserva forestal. El proyecto económico paramilitar causó grave deterioro al tejido social, tuvo un alto costo en términos de vidas humanas y sostenibilidad medio ambiental, en algunos casos con consecuencias irreparables para el ecosistema nativo (Corte Suprema de Justicia, 28 de febrero de 2018, p. 3)



De esta manera, existe un vacío en el marco de la responsabilidad frente a los crímenes cometidos contra la población afrodescendiente, especialmente atendiendo a los testimonios recuperados. En ellos se expresa la participación de la empresa como organización, y no a través de empresarios o funcionarios, junto con el ejercicio directo del despojo en asocio con los paramilitares. Estos últimos sacaban de sus tierras a los legítimos propietarios, mientras que los trabajadores comenzaban la siembra masiva de las plantas de palma.

Conclusiones

La responsabilidad de los actores en el marco del conflicto armado frente a los crímenes cometidos fue determinada en los tribunales de la justicia ordinaria hasta el Acuerdo Final con las FARC-EP, que da vida a la Jurisdicción Especial para la Paz como componente del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, a partir de su creación con el Acto Legislativo 001 de 2017.

Con este mecanismo transitorio de justicia especial, se prevé investigar y juzgar violaciones a los derechos humanos o transgresiones al derecho internacional humanitario, causadas con ocasión del conflicto armado que hayan ocurrido antes del 1 de diciembre de 2016. Su actuación se determina desde el principio *pro homine*.

Este marco general puede ser considerado virtuoso en sí mismo por su orientación a la protección y reconocimiento de las víctimas del conflicto armado. Únicamente determina el acceso forzoso a la jurisdicción de aquellos quienes se consideraron actores directos en el conflicto, es decir, combatientes. Sin embargo, los terceros

Esta evidencia puede compararse con el estudio de Sawyer (2001) de las multinacionales en Colombia. Se establece que el Estado es menos exigente y entrega una gran cantidad de prerrogativas a las empresas en los territorios, quienes por su naturaleza deben contar con la suficiente protección por parte de las instituciones del Estado a partir de una serie de normas a las cuales pueden acogerse de forma directa, sin necesidad de ser emplazados legalmente.

que también hicieron parte como beneficiarios o patrocinadores no están obligados a presentarse ante la jurisdicción porque no son perpetradores directos. Entonces, ¿cómo se puede garantizar en efecto verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición a las víctimas si actores importantes del conflicto no se presentan como mínimo a contar la verdad de lo ocurrido?

La no inclusión obligatoria de estos sectores en parte contribuye a debilitar la construcción de una verdad histórica con más voces y relatos para la construcción de memoria histórica. Pero también coarta la posibilidad de construir eficientemente procesos de verdad judicial, en los que los perpetradores realmente reciban las condenas que ameritan en la jurisdicción.

La complejidad de este asunto intenta determinar el porqué de esa exclusión. Se puede plantear que es el resultado de una profunda interrelación entre Estado y empresarios, fundamentada en el entretendido de relaciones de interdependencia creadas garantizando su mutua subsistencia. Para el Estado, los ingresos generados por los



empresarios, especialmente aquellos en zonas con desarrollos económicos basados en extractivismo, fortalecen sectores económicos fundamentales en un país en el que muchos de sus ingresos se basan en *commodities* o materias primas. Por parte de las empresas, estas obtienen garantías estatales para la seguridad jurídica y física de sus procesos productivos.

En casos como el del empresario Antonio Nel Zúñiga Caballero, accionista mayoritario de las empresas Palmura y Urupalma S. A. –esta última objeto del estudio de caso de este documento–, se dio una condena de diez años de cárcel por la violaciones a los derechos humanos en el proceso de implementación de proyectos agroindustriales de palma en la Cuenca del Pacífico en los municipios de Curvaradó y Jiguamiandó, caracterizados por ser territorios colectivos protegidos de los grupos originarios afrodescendientes. Aun así, el capítulo de esclarecimiento del vínculo de paramilitarismo y empresarios en el Atrato todavía no se ha esclarecido completamente, dado que es inconcebible que solamente con el juzgamiento a sujetos particulares sea saneada la responsabilidad de las empresas y se continúe con sus proyectos económicos, especialmente este que finalmente se demostró era propiedad del clan de los Castaño.

Finalmente, surge un nuevo interrogante frente a todo este fenómeno. Si empresas como

Urupalma S. A. participaron directamente en el conflicto no solamente como beneficiarios, sino también como coadyuvante del paramilitarismo en la consolidación de su proyecto económico y empresarial, ¿debería desmontarse su proyecto productivo a través de procesos de extinción de dominio, para que de esa manera se surta justicia directa sobre la compañía y no solamente sobre su representante legal?

La responsabilidad en los casos ligados al conflicto armado colombiano no solo debería entenderse de manera individual, al actuar sobre el representante o funcionario de una compañía que se beneficie directamente del conflicto. La responsabilidad debería recaer enteramente en la estructura de la compañía, pues su beneficio se redistribuye entre todos sus miembros. Es por ello que también debería responder como estructura organizacional, por ejemplo, con la extinción de dominio de sus activos o acciones, especialmente en los procesos de reparación a las víctimas; y que no todo quede centrando en condenas de privación de la libertad para sus dueños o representantes legales. ¿Hasta qué punto puede ser más importante sostener proyectos económicos en los territorios, frente a la necesidad imperiosa de entregar justicia a las víctimas de un conflicto armado, que no solamente las despojó de sus tierras, sino que dejó miles de muertos en el proceso?

Referencias

- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (28 de febrero de 2018). AP799-2018, Radicación 51 255, Acta 65 [M. P. José Luis Barceló Camacho]. Recuperado de <https://bit.ly/3eQeU6g>
- Congreso de Colombia. (31 de agosto de 1993). Ley 70 de 1993: Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política [Ley 70 de 1993]. DO: 41 013.
- Jiménez, S. (14 de marzo de 2013). Urupalma *vs.* Curvaradó. *El Espectador*. Recuperado de <https://bit.ly/32N3SfE>
- Rettberg, A. (2003). Administrando la adversidad: respuestas empresariales al conflicto colombiano. *Colombia Internacional*, 55, 37-54. Recuperado de <https://bit.ly/2ZMnxuj>
- Sawyer, S. (2001). Fictions of Sovereignty: Of Prosthetic Petro-capitalism, Neoliberal States and Phantom-Like Citizens in Ecuador. *The Journal of Latin American Anthropology*, 6(1), 156-197. Recuperado de <https://bit.ly/3hqYDGT>
- Walsh, C., León, E. y Restrepo, E. (2005). *Movimientos sociales afro y políticas de identidad en Colombia y Ecuador*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.

La agencia de las mujeres saharauis y la paz en el Sahara Occidental*

*Katheryne Aldana***

*Alexandra Córdoba****

Resumen

El presente artículo aborda la cuestión del Sahara Occidental, desde la perspectiva del papel que han desempeñado las mujeres saharauis en la construcción y mantenimiento de la sociedad saharauí y más recientemente en su liderazgo sociopolítico, marcado principalmente por su participación en la mesa de negociación auspiciada por la ONU. Se pretende visibilizar la importancia de la labor de las mujeres saharauis en su pueblo y cómo su empoderamiento y agencia podrían contribuir a la solución del conflicto, sin perder de vista que precisamente es el tema de la mujer uno de los más álgidos y que más se opone a la anexión del Sahara Occidental a Marruecos, por sus importantes luchas, ganancias, empoderamiento y prospectiva.

Palabras claves: agencia de las mujeres, paz, procesos de paz, Sahara Occidental

Abstract

The article addresses the situation in Western Sahara, from the perspective of Sahrawi women's contribution to the building and preservation of the Sahrawi society and most recently, their socio-political leadership; mainly highlighted in their participation in the negotiation table hosted by UN. It aims to point out the importance of the role these women have in their society, and how their empowerment and instrumentality may contribute to the conflict resolution, without losing focus in the topic of women, since it is one of the most critical and opposed in the annexation of the Western Sahara to Morocco, because of their relevant fights, earnings, empowerment and prospective.

Keywords: Peace, Peace Agreements, Western Sahara, Women Agency

* Artículo en el marco del proyecto de investigación de maestría: "La agencia de las mujeres saharauis en la territorialización de los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf, Argelia". Proyecto en curso para optar al título de magister en Estudios y Gestión del Desarrollo de la Universidad de la Salle, por Aldana, K. y Córdoba, A.

** Licenciada en Recreación, especialista en Planeación, Gestión y Control del Desarrollo y magister en Estudios y Gestión del Desarrollo de la Universidad de La Salle. Profesora de la Universidad Pedagógica Nacional y representante legal de la Asociación Colombiana de Amistad con el Pueblo Saharauí (ACOLPS).

*** Administradora de empresas, especialista en Planeación, Gestión y Control del Desarrollo y magister en Estudios y Gestión del Desarrollo Sostenible de la Universidad de La Salle. Gerente social de la Asociación Colombiana de Amistad con el Pueblo Saharauí (ACOLPS).

Introducción

La historia de Colombia y el Sahara Occidental (Norte de África) presenta por lo menos dos escenarios comunes: el primero, la colonización española; el segundo, la firma de un acuerdo de paz. Para el caso de Colombia, la reciente firma del acuerdo paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército de Pueblo (FARC-EP) suscitó en el mundo gran apoyo y solidaridad de las Naciones, de la sociedad civil y de Organizaciones de derechos humanos. Estas últimas, en particular, estaban a la expectativa de la solución pacífica de un conflicto interno de más de cincuenta años, y son ellas quienes hoy en día vigilan los acuerdos y procuran su cumplimiento en el marco de los derechos humanos.

Por otro lado, la cuestión del Sahara Occidental, desde la misma lucha de independencia de España, que en años posteriores se convirtió en una ocupación ilegal del Reino de Marruecos, también ha suscitado en el mundo grandes movimientos de solidaridad que abogan por el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos. Movimientos similares se han despertado en Colombia en esa dirección: buscan, desde el activismo, la academia y el Derecho Internacional, aportar a la pronta solución del conflicto del Sahara Occidental, partiendo principalmente de la visibilidad del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación y la independencia. Todo ello se hace a la luz de la normativa internacional y de las enormes diferencias culturales, que impiden la obediencia de las saharauis a las leyes marroquí, en una eventual anexión del Sahara a Marruecos.

Es así como gracias al activismo de organizaciones colombianas, del interés de académicos por el análisis de conflictos internacionales, por los derechos de los pueblos y los derechos humanos, se ha logrado realizar numerosas visitas de colombianos a los campamentos de refugiados saharauis en medio del desierto del Sahara. Ello ha permitido que en Colombia sea cada vez más conocido el conflicto saharauí, con lo que muchos colombianos se enteran de la realidad y las características de ese pueblo, que podrían ser ejemplo para otros. De allí surge el interés por investigar el conflicto del Sahara Occidental, por visibilizar la causa del pueblo saharauí y por contribuir desde distintos ámbitos a la solución del conflicto desde el cumplimiento del derecho internacional.

El presente documento está compuesto por tres apartados. El primero consiste en un breve resumen de la condición histórica y política de la cuestión del Sahara Occidental, lo que ubicará contextualmente las reflexiones principales del texto. El segundo apartado aborda lo que las autoras han denominado *la agencia de las mujeres saharauis*, una mirada al empoderamiento de estas mujeres a partir de los postulados del filósofo y economista indio, Amartya Sen. Finalmente, se expone una reflexión de las autoras sobre el papel de la representación de las mujeres saharauis en la actual mesa de negociación del pueblo saharauí con Marruecos, auspiciada por las Naciones Unidas, surgida después de 17 años de la firma del acuerdo de paz y de 14 años de la retirada de Marruecos de las negociaciones. Esta nueva mesa busca plantear acuerdos para la solución pacífica de este conflicto africano que lleva más de 43 años.

Contexto

Durante la conferencia de Berlín en el siglo XIX, como se denominó a colonización de África por parte de las potencias europeas, Sahara Occidental fue colonizado por España¹. Pero, en 1960, mediante la resolución 1514 de las Naciones Unidas (Organización de las Naciones Unidas, ONU, 1960), se insta a las potencias europeas a desarrollar procesos de descolonización y se atribuyó al Sahara Occidental el calificativo de *territorio no autónomo*. Con ello se creó, un año después, un comité especial para la declaración sobre la concesión a los países y pueblos coloniales (ONU, 1961a; 1961b), que fue ampliada a los 24 miembros actuales, en 1962, desde la Declaración sobre la concesión a los países y pueblos coloniales. De esta manera, el Sahara Occidental fue reconocido como sujeto de derecho a la autodeterminación, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2229 de 1966.

Conforme lo anterior, los saharauis han sido reconocidos por la normativa internacional como los habitantes autóctonos del Sahara Occidental, como lo expresa Ruiz-Miguel (2018): “las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el propio Tribunal Internacional de Justicia, que tras reconocer que había tribus del territorio (por cierto, mayoritarias) que siempre habían sido independientes antes de la colonización española” (p. 199). En ese contexto, la historia de pueblo saharauí es la de un pueblo que reclama su autodeterminación conforme a la normativa internacional, basado en que todos los pueblos tienen derecho a su libre autodeterminación (ONU, 1945).

Sin embargo, el proceso de descolonización del Sahara occidental se vio truncado, dado que en 1975 se da lugar a la firma de los acuerdos tripartitos de Madrid, en los que se delegaba la administración del Sahara occidental a Marruecos y Mauritania (países vecinos) por parte de España (ONU, 1975). Esos acuerdos fueron desconocidos por las Naciones Unidas ese mismo año. Igualmente, también en 1975, en respuesta a la solicitud por parte de España de evaluar los vínculos jurídicos entre el Sahara Occidental, Marruecos y Mauritania, el Tribunal Internacional de Justicia declara que: “No existen vínculos jurídicos entre el pueblo del Sahara Occidental con el complejo mauritano o el reino de Marruecos”, comunicado que da por sentada la ilegalidad de los acuerdos.

Dado lo anterior, como respuesta a las múltiples negativas de la comunidad internacional a la idea de anexión del territorio saharauí por parte de la monarquía marroquí, en 1975 esta invade ilegalmente y de manera violenta el territorio del Sahara Occidental (mediante la llamada *Marcha Verde*), con una marcha civil y con bombardeos de armas químicas y ataques despiadados a la sociedad civil saharauí. En ellos, miles de saharauí perdieron la vida o quedaron gravemente heridos. Esto generó además un exilio masivo de la población saharauí, que se refugió en la parte más árida del desierto. Es de resaltar que Marruecos lleva a cabo esta invasión pese al rechazo por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU, 1975).

En 1976 España comunica al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas su retirada de la administración del Sahara Occidental. Como respuesta al abandono de la potencia hasta ese

1 Llamada la provincia española n.º 58, y reconocido como el Sahara Español.

momento administradora del territorio del Sahara Occidental, siguiendo a Ruiz-Miguel (2018): “en la madrugada del 27 de febrero de 1976 se proclamó la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en Bir Lehlu, localidad del territorio bajo control del Frente Polisario” (p. 200), el gobierno RASD, encabezado y proclamado por el Frente Polisario, cuenta con el reconocimiento a través de la historia de 84 países; pertenece y es miembro fundador de la Unión Africana. Sin embargo, se reconoce como un estado en el exilio en tanto parte del territorio que reclama se encuentra bajo ocupación marroquí.²

Durante 16 años, se dio una cruel guerra entre las tropas marroquíes y mauritanas contra el Frente Polisario. En el desarrollo de esta guerra, en 1985 se dio la retirada de Mauritania de los territorios del Sahara Occidental y la construcción por parte de Marruecos de un muro de 2.700 kilómetros que aún hoy divide a la población del Sahara Occidental. La luz de esperanza para el pueblo saharauí se da en 1991 cuando, con mediación de la ONU, se firma un plan de paz entre el gobierno de Marruecos y el frente Polisario. Dicho plan incluyó como aspectos fundamentales la liberación de los presos políticos, el cese al fuego de ambas partes³ y la realización de un referéndum de autodeterminación, mediante el cual el pueblo saharauí pudiera decidir entre la anexión del Sahara Occidental a Marruecos o la Independencia. Para ello se creó la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental, Minurso), con el objeto de vigilar este proceso.

En el año 2004 el gobierno marroquí rechaza los planes de arreglo y la celebración del referéndum de autodeterminación establecido por la ONU, lo que lleva a la situación actual, en la que se mantiene que el Sahara Occidental deba ser anexado a su territorio, pese a ir en contravía de la legalidad internacional.

Así las cosas, el pueblo saharauí subsiste por su independencia y vive en una monarquía que no cumple con la normativa internacional. La población saharauí puede encontrarse, en términos generales, dividida en tres grupos. El primero se encuentra en las zonas ocupadas por Marruecos, allí sufren constantes agresiones y permanentes violaciones a sus derechos humanos, de las que son víctimas principalmente las mujeres, pero también son ellas quienes establecen procesos de resistencia pacífica en apoyo a la lucha por la preservación de su cultura, la exigencia de sus derechos y la autodeterminación. El segundo grupo se encuentra en la diáspora, difundiendo la situación de su pueblo y realizando actividades políticas y activistas para el cumplimiento de la normativa internacional. El tercer grupo es el del campamento de refugiados saharauis.

Los campamentos de refugiados están dirigidos sociopolíticamente por la República Árabe Saharaui Democrática y, como protagonista dentro de ella, está la Unión Nacional de Mujeres Saharauis. En esos campamentos, el pueblo saharauí, pese a encontrarse en el exilio, ha tenido un desarrollo político y social de gran interés para muchas naciones del mundo.

2 Aquí cabe resaltar también que no existe ningún país en el mundo que reconozca la soberanía de Marruecos sobre el territorio del Sahara Occidental.

3 Se cumplió, no hay guerra desde 1991; pese a ello Marruecos sigue solventando el mantenimiento del muro militar.



La agencia de las mujeres saharauis

Durante los primeros años de exilio del pueblo saharauí, fueron los hombres quienes de manera mayoritaria participaron activamente en la guerra, mientras que las mujeres eran responsables de levantar los campamentos de refugiados. Ellas construían escuelas, centros hospitalarios y organizaciones, en búsqueda de que la formación de sus hijos estuviera dirigida a la educación y no a la guerra. Todo ello con la meta clara de no frenar su desarrollo, de manera que pudieran tener las herramientas para establecerse de manera efectiva, al regresar del exilio, en su territorio original.

Así, en el camino de resistencia y esperanza de lograr la tan anhelada paz de los campamentos de refugiados saharauis, las mujeres han tenido un papel central en los procesos de resistencia, empoderamiento, capacidad de gestión, resiliencia, participación, liderazgo, autonomía, cooperación, apuestas por la educación propia y de su comunidad, preservación de su cultura y emprendimiento, entre otros. El papel de las mujeres saharauis en la paz de su territorio ha sido clave, en la medida en que ellas han liderado la organización interna, desde el momento de la fundación de la Unión Nacional de Mujeres Saharauis en 1974. Esta surge “por la conciencia y la importancia de visibilizar la presencia de las mujeres en la construcción de la sociedad saharauí” (Omar, 2008, p. 20) y con el ánimo del mantenimiento de la cultura, la veeduría en la distribución de los recursos de ayuda internacional, la formación y capacitación y los procesos de emprendimiento en los campamentos.

Es así como las mujeres saharauis no han esperado la celebración del referéndum de autodeterminación para encargarse de los aspectos de supervivencia y mejoramiento de

las condiciones de vida de su población; ellas han empezado a construir la paz por medio del agenciamiento de sus recursos y de los demás aspectos ya citados. Estos elementos apuntan a identificar el hecho de que las mujeres saharauis y su empoderamiento en los campamentos de refugiados saharauis tengan distinciones determinantes a nivel cultural, social y político, respecto a las mujeres del Reino de Marruecos. Por esta razón se asume que las mujeres saharauis no son compatibles con las leyes, cultura y sociedad marroquí.

En la actualidad los movimientos sociales de las mujeres han alcanzado posicionamiento en las agendas de desarrollo y de construcción de paz a nivel mundial. Ellas, después de décadas de enfocar sus luchas en alcanzar la garantía de derechos con los que no contaban en el pasado, han logrado revelar sus potencialidades y dar cuenta de los resultados positivos para las comunidades que se derivan de su liderazgo en los procesos, proyectos e iniciativas locales desde el accionar, administrar o intervenir. Es así como, desde Amartya Sen (2000), se identifican algunos aspectos que tiene la agencia de las mujeres en el cambio social, y que, en el caso de las mujeres saharauis, en su lucha por la paz, permite reconocer los elementos con los que cuentan.

De acuerdo con Sen (2000), una importante apuesta es la de reconocer el trabajo de las mujeres en sus comunidades, no solo como un papel activista de lucha por los derechos o el reconocimiento y participación de las mujeres, sino como agentes determinantes para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en contextos locales. Así, ese accionar tiene impacto en las mujeres y también en el resto de la población.

En el caso de las mujeres saharauis, como lo expresa Fatma el Mehdi, presidenta de la Unión Nacional de Mujeres Saharaui: “estamos trabajando conjuntamente con el propósito de que nuestra comunidad esté bien, sin descuidar la lucha por el reconocimiento y la participación de las mujeres” (Fatma El Mehdi, comunicación personal, diciembre 2017). Con lo cual, en relación a lo expuesto por Sen (2000), se distingue una sincronía en la apuesta en diferenciar que, a pesar de que la agencia de las mujeres hace referencia al accionar para el bienestar de la población, esta no se puede olvidar de sus premisas originarias de luchar por un mejor trato para el género femenino, como lo expresa Sen (2000), “por tanto, el papel de agencia también tiene mucho que ver con el bienestar de las mujeres” (p. 234). Es así como se identifica que estas mujeres se han convertido en agentes y dejan de ser pacientes, en el sentido en que Amartya Sen (2000) plantea.

De acuerdo a lo anterior, para Sen (2000) “la resolución de conflictos basada en la cooperación” (p. 236) es uno de los aspectos fundamentales de la agencia de las mujeres. En consecuencia, se puede decir que esta característica se encuentra presente en las mujeres saharauis, en tanto su capacidad organizativa y de asociación ha permitido resolver y atender necesidades de la población. El Mehdi lo plantea así:

Las mujeres hemos logrado organizar no solo nuestros hogares, sino unir todos los hogares en torno al conflicto en el que vivimos, para que el conflicto no sea la mayor preocupación mientras estemos aquí, sino para que el bienestar de todos sí sea donde nos ocupemos todas (Fatma El Mehdi, comunicación personal, diciembre 2017).

Otro de los aspectos para Sen (2000) sobre la agencia de las mujeres es la percepción acerca de los derechos. Así, en la sociedad saharauí, las mujeres lideran al interior de los hogares

un trato equitativo: los hombres también realizan tareas como el cuidado de los niños, aseo, atender los visitantes, cocinar, preparar el té entre otros. Con ello se podría identificar que, como lo expone Sen (2000): “las percepciones sobre las aportaciones individuales y los derechos económicos que deben tener las mujeres y los hombres, desempeñan un importante papel en el reparto de los beneficios conjuntos de una familia entre ambos sexos” (s. p.).

Con relación al reparto de alimentos –aspecto destacado dentro del tema de la agencia de las mujeres por Sen (2000)–, se resalta el derecho a la alimentación. Con ello se puede plantear un primer escenario de paz, en el que nadie muera de hambre. La distribución de las ayudas internacionales y la distribución de otros bienes sanitarios en los campamentos de refugiados saharauis ponen en evidencia la capacidad de las mujeres para el uso eficiente de los recursos que llegan de la ayuda internacional, ya que ellas cuentan con el conocimiento de las necesidades de las familias y con un nivel de empoderamiento frente estos procesos. En este nivel se reconoce la importancia de la educación que han recibido y gestado las mujeres saharauis, quienes se han educado para la paz de su comunidad; son ellas quienes garantizan los derechos humanos, en este caso el derecho a la alimentación.

De otro lado, Sen (2000) destaca los problemas que derivan de la sobrepoblación mundial y que afectan principalmente a los países con más vulnerabilidades sociales y económicas. Es allí donde la educación que promueve la Unión Nacional de Mujeres Saharaui en el tema de planificación familiar, en el Plan Estratégico de Salud 2016-2020, a través del conocimiento de los ciclos menstruales, aporta elementos decisivos a las mujeres para controlar y decidir sobre la procreación en el contexto donde se encuentran viviendo.

El siguiente aspecto planteado por Sen (2000) se refiere al aprovechamiento de las oportunidades económicas. En la población saharauí, los microcréditos se han convertido en una fuente de ingresos importante para algunas familias saharauí. Brahim Mokhtar Boumakhrouta, ministro de cooperación, menciona por ejemplo que

hay igualdad de oportunidades para hombres y mujeres para acceder a estos créditos, pero también, de manera particular se ha observado que, a pesar de tener bajas tasas de deudores de los microcréditos, son las mujeres quienes nunca incumplen con las mismas a diferencia de los hombres. (B. M. Boumakhrouta, comunicación personal, diciembre de 2017)

yendo en concordancia con el aspecto de la agencia de las mujeres que dice que las mujeres aprovechan en mayor medida las oportunidades a las que pueden acceder en relación a los hombres.

Por todo lo anterior, en el análisis presentado de los aspectos que han determinado la agencia de las mujeres en la construcción de paz en los campamentos de refugiados, se puede considerar que las mujeres saharauí han cumplido en que “cambiar la agencia de las mujeres es uno de los factores que intervienen en los cambios económicos y sociales y tanto su determinación como sus consecuencias están estrechamente relacionadas con muchos de los aspectos fundamentales del proceso de desarrollo” (Sen, 2000, s. p.).

Es importante aclarar que este análisis se distancia de la totalidad de los aspectos de la agencia de las mujeres contemplado por Sen (2000), toda vez que las mujeres se encuentran en un contexto de anormalidad de un sistema económico.

Finalmente se destaca que la agencia de las mujeres saharauí ha tenido importantes ganancias en los diferentes ámbitos de la sociedad saharauí, tales como incluir el enfoque de género en las políticas públicas locales, instaurar ley de cuotas para la participación política de las mujeres, incorporar en el Plan Estratégico Sanitario (2016), el enfoque de género e incluir en este “aspectos que antes eran considerados tabú como el espaciamiento del embarazo o la transmisión de la infecciones de transmisión sexual” (Ministerio de Salud Pública Saharauí, 2016). También se resalta la inclusión en ese mismo plan el “implementar una política de mejora de las condiciones de trabajo y conciliación familiar, que facilite la incorporación de las mujeres en puestos de toma de decisiones” (Ministerio de Salud Pública Saharauí, 2016).

Es así como se reconoce una agencia de las mujeres en los campamentos de refugiados saharauí, de manera tal que se convierte en una oportunidad para la identificación de esas agencias en los procesos de establecimiento de la paz, como procesos direccionados hacia el desarrollo local del pueblo saharauí exiliado.

La mujer saharauí y su participación en las negociaciones de paz

La participación de las mujeres en los procesos de negociación para acuerdos de paz y resolución de conflictos es joven. No obstante, esta participación ha ido en crecimiento conforme al avance en los derechos del género femenino.

Entre los referentes históricos de la participación de las mujeres en negociaciones de paz cabe resaltar el de las mujeres de Irlanda del Norte (Magallón, s. f.); y las negociaciones entre el Frente Marabundo y el gobierno de El Salvador.

Así mismo, en Colombia la participación de la mujer en las negociaciones y la posterior firma del acuerdo de paz ha sido una de las más altas en lo que se refiere a este tipo de procesos. Esta participación fue luchada principalmente por las organizaciones de base en el país y ha producido que los temas de género y de reparación hacia las mujeres víctimas se hayan incorporado en los acuerdos, además de que se vigile sigilosamente su implementación.

En el caso de las Mujeres Saharauis, ellas han liderado la lucha por la paz de su población desde tres escenarios. El primero, ya citado en este documento, incluye el sostenimiento de la sociedad saharauí en los campamentos de refugiados. El segundo contempla los procesos de resistencia en las zonas ocupadas por Marruecos y las acciones activistas alrededor del mundo. El tercero, las saharauis luchan desde las acciones permanentes en el proceso de negociación mediado por la ONU. Ahora el texto se centrará en el último escenario: la reciente mesa de negociación que desde hace algunas semanas se llevó a cabo entre el Frente Polisario y el gobierno marroquí. En ella participó la presidenta de la Unión Nacional de Mujeres Saharauí, Fatma El Mehdi, quien llegó a la mesa con un ánimo de lograr la paz, lejos de las armas, con el objetivo de minimizar a cero las víctimas, y con una fuerte negativa a retomar la guerra.

La participación de las mujeres saharauis en esta nueva ronda de negociaciones para dar solución al conflicto de su país, contra las pretensiones del gobierno de Marruecos, se ve motivada por el íntimo conocimiento que tienen de su población y en el que se enfrentan con varios aspectos importantes a considerar desde el contexto histórico del proceso, mencionados a continuación.

- La participación política, pues como consecuencia de la incidencia en la vida sociopolítica de los campamentos de refugiados, por primera vez en la historia de las negociaciones, las mujeres saharauis –de acuerdo con el Frente Polisario– han ganado una silla protagonista en este proceso, como reconocimiento a su agencia dentro de la supervivencia en los campamentos y el aporte a las proyecciones del destino de la población saharauí.
- La desesperanza que reina dentro de los jóvenes que han nacido y crecido en los campamentos de refugiados, pues entre ellos aumenta el ánimo de darle fin a la situación de “ni guerra ni paz” (Joven saharauí, Comunicación personal, diciembre 2017) en el territorio, por medio de retomar las armas. Esto pone a las mujeres saharauí como mediadoras para evitar el costo principalmente humano de una nueva guerra, lo que constituye un reto para llevar y defender en la mesa. Esta idea busca calmar los ánimos de lucha armada dentro de la joven población saharauí, que, si bien ha vivido como víctima de la ocupación marroquí, no conoce los alcances, costos o desgaste de una confrontación bélica.
- El apremio de la comunidad internacional por ver otras perspectivas en la solución del conflicto, a lo que la representación de las mujeres saharauis da un ‘No’ rotundo, basándose en que la solución y terminación del conflicto entre las partes sólo debe obedecer a la normatividad internacional, al histórico proceso mediado por la ONU y al establecimiento de la paz por medio de la celebración del referéndum de autodeterminación.
- La negociación sobre la situación de los presos políticos del caso Gdeim Izik⁴ del cual deriva

4 Caso en el que el gobierno marroquí a finales del año 2010 desmanteló de manera violenta el campamento de resistencia pacífica instaurado a las afueras de una de las ciudades principales de la zona ocupada del Sahara occidental.

la encarcelación, tortura y juzgamiento de los líderes activistas que se levantaron en el año 2010, en contra de las malas condiciones sociales que viven los saharauis en las zonas ocupadas. En este aspecto las mujeres saharauis representan a la Asociación de Presos y Desaparecidos del Sahara Occidental (Afradepresa). Esta representa a miles de mujeres madres, esposas, abuelas, hijas y nietas de los hombres condenados injustamente en este cruel episodio, quienes esperan que se haga reconocer la responsabilidad de la monarquía de la situación actual de estos presos políticos.

- La importancia de lograr incluir en la agenda de negociaciones la premisa de que las mujeres saharauis nunca podrían ser las mismas mujeres al acogerse a las leyes marroquíes. La posible anexión de los saharauis a la monarquía marroquí pondría en un escenario de atraso en la consecución de sus derechos a las mujeres saharauis quienes ya formulan sus políticas y accionar social desde el enfoque de género. Respecto a este la monarquía, por sus propias concepciones de la mujer, se encuentra distanciado de respetar los derechos de las mujeres saharauis en su sociedad actual.
- La violación de los derechos humanos a hombres y mujeres saharauis de las zonas ocupadas por marruecos, donde no existe el derecho de Asociación y donde continuamente se vive represión frente a la manifestación de la cultura saharauí.
- Visibilizar la existencia a nivel internacional del muro que ha construido y mantiene el gobierno marroquí y que divide a la población saharauí. Se busca poner en evidencia cómo mientras los ciudadanos de algunas provincias del sur de marruecos, como el Rif,

se levantan contra las precarias condiciones de vida, la monarquía invierte miles de millones de dólares al año en el mantenimiento del muro. Entre estas tácticas se incluyen la artillería, minas antipersona, cuerpo militar y equipos sofisticados, como si de una actual guerra se tratara. En este aspecto es papel de las mujeres saharauis en la mesa de negociación demostrar que no solo los saharauis son víctimas de la ocupación, sino que también la misma población marroquí se ve afectada.

- La explotación de los recursos naturales saharauis. En tanto este país es rico en bancos de pesca, minas de fosfato y otros minerales, la economía marroquí se financia de la explotación ilegal de los recursos naturales de un territorio que, al ser considerado no autónomo y en proceso de descolonización, no tiene ninguna administración ni soberanía sobre las ganancias derivadas de su explotación.

Se espera que en esta ronda de negociaciones la participación de las mujeres saharauis instaure en la mesa un ambiente de conciliación, pero con la firmeza de la justicia, para que no se continúe vulnerando a la población saharauí y se llegue a un escenario de paz. Con ello, se contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población y con el protagonismo de la libertad de sus mujeres por continuar la agenda que les permita gozar plenamente de los derechos con los que cuentan las mujeres en otras partes del mundo y en pro de la libertad colectiva e individual.

Esta es, al parecer de las autoras, esa cuota de género diferente a la tradicional en la negociación, que pone en las manos de las mujeres saharauis aportarle la visión de llevar a buen puerto y por buena mar, la vida y destino de un pueblo.

Referencias

- Bachir, S. (2008). Las mujeres saharauis y su lucha por la independencia. *Globalaffairs*, 8, 8-11.
- Cadena, W. y Solana, M. (2008). Contexto sociojurídico del conflicto en el Sahara Occidental. *Diálogos de saberes*, 29, 273-296.
- Corte Internacional de Justicia de La Haya. (16 de octubre de 1975). Sobre la cuestión del Sahara Español. Recuperado de: http://publicaciones.sodepaz.org/images/uploads/documents/revista006/01_sentenciaoct.pdf
- Diego, J. (1991). *Guerra en el Sahara*. Madrid: Istmo.
- Magallón, C. (s. f.) *Las mujeres como sujeto colectivo de construcción de paz*. Recuperado de <https://bit.ly/30tA70O>
- Ministerio de Salud Pública Saharai. (2016). *Plan Estratégico de Salud 2016-2020*. Recuperado de <https://bit.ly/2OMjxDQ>
- Omar, S. (2008). *Informe: El papel de la sociedad civil en la construcción de la paz en el Sáhara Occidental*. Barcelona: Fundación Cultura de Paz (Ceipaz).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado de <https://bit.ly/3hpSXfY>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1960). *Resolución 1514 de 1960*. Recuperado de <https://bit.ly/2ZOj4Y5>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1961a). *Resolución 1700 del 19 de diciembre de 1961*. Recuperado de <https://bit.ly/3hoaNQQ>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1961b). *Resolución 1654 del 27 de noviembre de 1961*. Recuperado de <https://bit.ly/2ZO4mAz>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1975) *Resolución 3292 de 1974*. Recuperado de <https://bit.ly/3jrngF1>
- Ruiz-Miguel, C. (2005). El largo camino jurídico y político hacia el Plan Baker II. ¿Estación de término? *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 5, 445-498.
- Ruiz-Miguel, C. (2018). ¿Qué contribución puede hacer Colombia a la paz y al respeto del derecho internacional en el Sahara Occidental? *OASIS*, 27, 191-210.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires: Planeta.

NEED

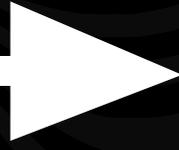


NO!

GO

TAS

Docentes



Evaluación productiva y económica de la incidencia de Newcastle en gallina ponedora: caso de estudio granja Ecocriollos S. A. S., La Mesa (Cundinamarca)

*Luisa Fernanda Mendoza Morales**

*Janeth Mireya Sánchez Sánchez***

Resumen

La demanda de productos avícolas ha presentado un crecimiento exponencial. Esto ha generado el desarrollo de líneas especializadas con altos índices de producción, pero que pueden ser más susceptibles a ciertas enfermedades, entre ellas Newcastle, un virus que genera afectaciones respiratorias que disminuyen la productividad de las aves. En el 2017, en Cundinamarca se presentó un brote de este virus que afectó a los pequeños avicultores. El objetivo de este estudio es evaluar las consecuencias productivas y económicas de la enfermedad, en la empresa Ecocriollos S. A. S. ubicada en La Mesa (Cundinamarca), mediante el análisis de los registros productivos de la empresa del 2017 a 2018. En ellos se identificó que el porcentaje de postura disminuyó en más del 30 % en la fase agua de la enfermedad. Asimismo, la conversión alimenticia aumentó, lo que generó importantes pérdidas económicas para los productores.

Palabras clave: avicultura, enfermedad respiratoria, reproducción, virus

Abstract

The demand for poultry products has shown an exponential growth. This has led to the development of specialized lines with high production rates but that may be more susceptible to certain diseases including Newcastle, a virus that produces respiratory effects that decrease the productivity of birds. In 2017 in Cundinamarca, an outbreak took place, and affected small poultry farmers. The objective of this study was to evaluate the productive and economic consequences of the disease in the company Ecocriollos S. A. S., located in La Mesa, Cundinamarca, by the analysis of production records of the company from 2017 to 2018. In those it was identified that the percentage of posture decreased by more than 30 % in the water phase of the disease also, food conversion increased which generates significant economic losses for producers.

Keywords: Poultry, Reproduction, Respiratory Disease, Virus

* Docente asociada de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN. Contacto: luisa_mendoza@cun.edu.co

** Docente asociada de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN. Contacto: dmireyasanchez@gmail.com

Introducción

La producción avícola nacional se remonta a finales del siglo XVI con la colonización española. Sin embargo, la producción comercial inició a finales del siglo XIX. Entre 1926 y 1931 se aumentó la tecnificación de los sistemas de producción, con lo que se dio inicio a la introducción de líneas comerciales más productivas que requieren un manejo estricto en los parámetros alimenticios y sanitarios (Aguilera, 2014).

Posterior a esta modernización, la avicultura ha estado dentro de las principales actividades agropecuarias del país. Entre el 2003 y 2013 creció en un 80,7 % y para el 2013 el país ocupó el tercer lugar en producción de huevo en Latinoamérica (Calle, Estrada, Barrios y Agudelo, 2015). Para el año 2017, la producción de huevo presentó una tasa de crecimiento del 7,7 % y para el 2018 se espera un crecimiento del subsector huevo del 7,1 % (Ávila, 2018).

Dado el aumento de la producción avícola en el país y del desarrollo de líneas comerciales cada vez más especializadas, el gobierno colombiano presentó en 2007 la Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Avícola como un esfuerzo por incentivar y reglamentar el manejo de ciertas enfermedades infecciosas que atañen al sector, tales como Newcastle, *salmonelosis aviar*, o influenza aviar, entre otras que generan diferentes cuadros de enfermedad con consecuencias económicas en el sistema productivo (Jaimes et al., 2010; Trevor, 2001).

Enfermedades avícolas

Dentro de las enfermedades respiratorias que tienen una mayor influencia productiva en las aves se encuentra la enfermedad de Newcastle,

causada por un *paramixovirus* aviar de tipo 1 perteneciente a la familia *Paramyxoviridae*. Esta enfermedad fue reconocida en 1926 en la Isla de Java e introducida en el mismo año a la ciudad inglesa de Newcastle. Ingresó a Colombia en junio de 1950 proveniente de Panamá y Venezuela (Dane, 2015). Este virus se transmite por el contacto directo con las secreciones de las aves infectadas, especialmente con las heces, las que a su vez contaminan el agua, la comida, la ropa de los trabajadores y el ambiente general de la granja. Asimismo, puede transmitirse por el viento, el movimiento de las camas sin previo tratamiento; por el mal manejo de aves muertas, entre otras. Se ha demostrado que el virus puede permanecer y diseminarse por tiempo prolongado, a través de insectos, perros, roedores y algunas aves silvestres. Por esta razón, tanto aves silvestres como domésticas son susceptibles a la enfermedad (Dane, 2015; ICA, 2011).

La enfermedad aparece en tres formas (ICA, 2011; OIE, 2015):

- Lentogénica o leve. Presenta una infección respiratoria media o subclínica.
- Mesogénica o moderada. Presenta signos respiratorios, signos nerviosos ocasionales y baja mortalidad.
- Velogénica o muy virulenta. Reconocida como la principal amenaza para la avicultura mundial, por las considerables pérdidas económicas asociadas a la alta mortalidad, sacrificio sanitario y restricciones en el comercio de aves y productos avícolas (Vega, 2011).

La forma usual de la enfermedad es una infección respiratoria. Sus signos predominantes

pueden ser depresión, manifestaciones nerviosas o diarrea. Dada su alta patogenicidad, está inscrita en la lista del Código Sanitario para los Animales Terrestres, y es de declaración obligatoria a la OIE. Los síntomas asociados a esta enfermedad son muy parecidos a los de la influenza aviar; por ello es de control oficial (ICA, 2011).

Dado que es una enfermedad altamente patógena con presencia a nivel mundial, y teniendo en cuenta su alta relación con la influenza aviar, se han creado esfuerzos para generar prevención y control en países en vía de desarrollo. Investigadores de África y el Medio Oriente han desarrollado laboratorios con pruebas de competencia para el diagnóstico y control de la enfermedad (FAO, 2010; 2011).

En Colombia, en 2008, se promulgó la Ley 1255 en donde se declara de interés social nacional, y como prioridad sanitaria, la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional. Esto generó un programa para el control y erradicación del Newcastle, según el cual es obligatoria la vacunación contra la enfermedad y la estricta vigilancia a granjas avícolas (Ley 1255 de 2008).

Sin embargo, en el país se han presentado diferentes brotes. Para el año 2013 se presentaron 12 casos de Newcastle de alta patogenicidad en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Cesar,

Córdoba y Sucre. El 14 de octubre de 2014 se declaró emergencia sanitaria en el departamento de Santander, por la presencia de 51 focos de Newcastle. Por ello, mediante la resolución ICA-3223, se establecen las medidas sanitarias para la prevención, el control y la erradicación de la enfermedad. Para finales del 2017 e inicios del 2018 se presentaron 7 focos inusuales de la enfermedad en la provincia del oriente de Cundinamarca, lo que dio lugar a la declaración de emergencia sanitaria, por la presencia de una cepa de alta virulencia (ICA, 2014; Sosa, 2018).

Dadas las altísimas pérdidas económicas por la disminución productiva en las granjas que presentaron la enfermedad, en el año 2017 se expidió la resolución 30292 “por medio de la cual se establecen medidas sanitarias diferenciadas para el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle notificable en Colombia”. Con dicha resolución se busca tener un mayor control en todo el territorio nacional, mediante técnicas de última tecnología para el diagnóstico precoz y la aplicación de vigilancia estricta y un acompañamiento a las granjas afectadas (ICA y MinAgricultura, 2017).

Muchos productores se vieron afectados por los focos del virus en Cundinamarca, en especial los pequeños avicultores con menos de 5000 aves. En ese contexto, el objetivo de este estudio fue evaluar las características económicas y productivas de la incidencia de Newcastle en gallina ponedora de la granja Ecocriollos S. A. S., La Mesa (Cundinamarca).

Metodología

Localización

La granja Ecocriollos S. A. S. está localizada en la vereda Calucata en el municipio de La Mesa, ubicado a 69 km de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca. Está localizado a 1220 m. s. n. m. y tiene una extensión de 148 km², de los cuales 145 km² corresponden a área rural, por lo que su principal fuente económica es la agricultura.

La empresa Ecocriollos S. A. S. cuenta con 1000 gallinas ponedoras de la línea Hy Line Brown, en sistema de semiconfinamiento: las aves tienen acceso al pastoreo, agua y alimento a voluntad. Las gallinas iniciaron con 16 semanas de vida y para el mes de febrero tenían 40 semanas.

Análisis productivo

Durante los meses de septiembre del 2017 y febrero del 2018 se analizaron los registros de producción teniendo en cuenta las semanas de postura y los parámetros zootécnicos para gallina ponedora comercial, como se muestra a continuación:

1. Producción promedio (% postura)

$$\% \text{Postura} = \frac{\text{Producción total}}{\text{Aves promedio} \times \text{día}} * 100$$

2. Conversión Alimenticia (CA)

$$C.A = \text{Alimento total} / \left(\text{Producción} \frac{\text{total}}{12} \right)$$

3. Peso promedio del huevo

Análisis económico

Durante los meses de septiembre del 2017 y febrero del 2018 se analizaron los registros de producción y venta de huevos como se muestra a continuación.

1. Se realizó una visita diagnóstica, en la que se realiza una observación directa, tomando datos del lote encontrado.
2. Se realiza mediante la técnica de investigación de campo, se revisan registros y se levanta la información de datos de producción y ventas.
3. Con los datos encontrados, se realiza el cálculo de la Rentabilidad, empleando las fórmulas de indicadores de rentabilidad:

- i. Utilidad operacional

$$\text{Utilidad operacional} = \text{ingresos} - \text{costos de producción}$$

- ii. Costos de producción

$$\text{Costos de producción} = \frac{\text{Costos totales promedio}}{\text{Unidades producidas}}$$

- iii. Margen neto

$$\text{Margen neto} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{ventas}}$$

- iv. Margen bruto

$$\text{Margen bruto} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos}}$$

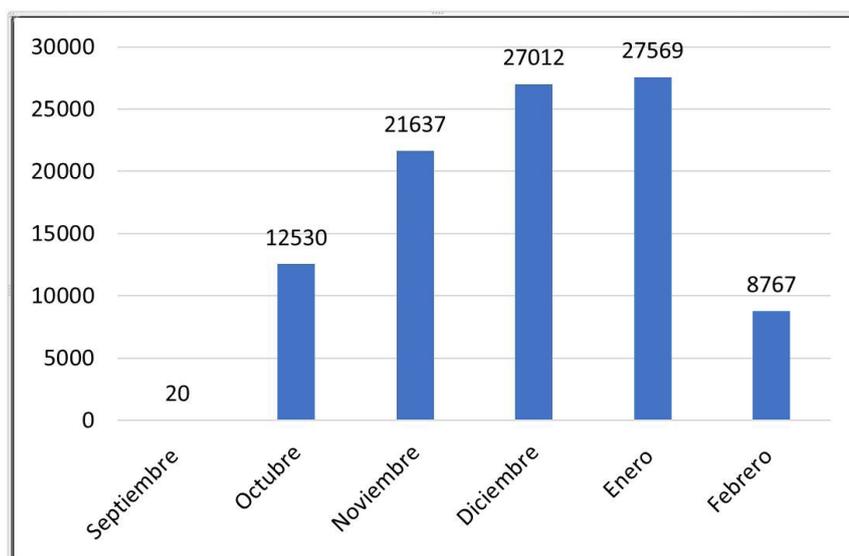
Análisis de datos

Análisis productivo

Dentro de los parámetros productivos, se evidenció que las aves iniciaron la postura a la semana 18 de vida con huevos tipo C, lo cual está dentro de los parámetros sugeridos por la casa comercial (Hy Line, 2010).

En la figura 1 se observa el volumen de producción desde septiembre de 2017 hasta febrero de 2018. En ella se evidencia cómo la producción se mantuvo desde septiembre hasta inicios de enero, cuando empezó a bajar la producción y las aves empezaron con los síntomas iniciales de la enfermedad de Newcastle: secreción nasal, diarrea, depresión y disminución de peso.

Figura 1. Producción mensual de huevo en la granja Ecocriollos S. A. S. desde septiembre del 2017 hasta febrero de 2018

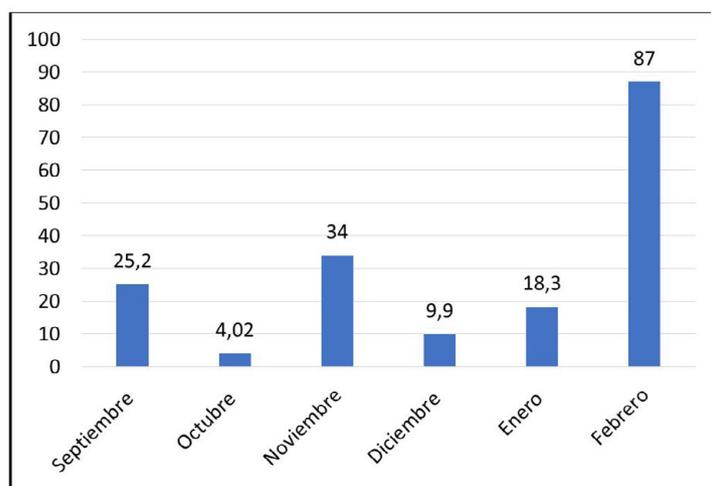


Fuente: elaboración propia

Para el mes de febrero se realizó el diagnóstico serológico de la enfermedad y se evidencia que la postura bajó en más del 30 %. Estos resultados son similares a los reportados en estudios en Nigeria, en los que se reporta que el estrés presentado en los primeros estadios de la enfermedad genera disminución en el consumo de alimento y, por consiguiente, en la postura. Además, esta enfermedad afecta el tracto reproductivo de las

hembras, en las que se altera la dinámica hormonal y la postura del huevo (Okwor y Eze, 2013).

La conversión alimenticia (figura 2) fue otro de los parámetros productivos analizados. Cabe resaltar que en este se busca una relación inversamente proporcional, en donde valores bajos son los ideales.

Figura 2. Conversión alimenticia mensual en la granja Ecocriollos S. A. S. desde septiembre del 2017 hasta febrero de 2018

Fuente: elaboración propia

En la figura anterior se evidencia que la mejor conversión alimenticia se presentó en los meses de octubre y diciembre. El comportamiento de noviembre puede deberse a que las aves empezaron a poner huevos de tipo AA, AAA y jumbo. Es evidente que para febrero la conversión alimenticia aumentó drásticamente, ya que las aves continuaban consumiendo alimento, pero no mantuvieron la postura. El peso promedio del huevo se mantuvo, a pesar de la presentación de la enfermedad, en su mayoría tipo A, AA y AAA. El virus afectó la postura mas no generó la atrofia del aparato reproductor de las hembras. Asimismo, la mortalidad tampoco fue significativa.

Análisis económico

El parámetro inicialmente evaluado fue la rentabilidad bruta (tabla 1). En ella se identifica que en el mes de septiembre se genera una aparente pérdida económica, debido al periodo de iniciación de las aves (condición normal dentro del proceso productivo), ya que las aves inician con un bajo porcentaje de postura del 3 %. Por otro lado, se determina que a la Empresa Ecocriollos, producir un huevo en condiciones normales le cuesta \$ 16,55

Tabla 1. Rentabilidad bruta en ventas por mes en la granja Ecocriollos S. A. S. desde septiembre del 2017 hasta febrero de 2018

Rentabilidad bruta en ventas	
Septiembre	\$ 1 164 000,00
Octubre	\$ 1 470 540,00
Noviembre	\$ 3 673 847,00
Diciembre	\$ 3 673 847,00
Enero	\$ 4 815 921,00
Febrero	\$ 127 881,00

Fuente: elaboración propia

En los siguientes cuatro (4) meses, de octubre a enero, se identifica incremento en la utilidad, pues las aves van incrementando el porcentaje de postura, que llegó incluso a un 90 %. Dentro del ciclo productivo normal y en condiciones favorables, se espera que las aves alcancen mínimo un 85 % de postura. En este sentido se identifica que el porcentaje de postura es excelente.

En el sexto mes (febrero), a través de los registros de producción y ventas, se evidencia una notable disminución en los ingresos. Por esta razón se entra a validar la causa. Se identifica que

en este mes se presenta la enfermedad de Newcastle en el galpón, con lo que se afecta el nivel de producción de las aves, es decir, se presenta una notable baja en la postura y por ende baja en las ventas e ingresos.

Lo anterior se refleja en la tabla 2, en la que se muestra el margen neto por mes. La empresa Ecocriollos presenta un incremento en la utilidad durante los primeros 5 meses. Sin embargo, a partir del sexto mes se evidencia un bajo margen porcentual de utilidad, debido a la enfermedad de Newcastle.

Tabla 2. Margen neto de utilidad mensual en la granja Ecocriollos S. A. S. desde septiembre del 2017 hasta febrero de 2018

Margen neto	
Septiembre	-41,37 %
Octubre	52,27 %
Noviembre	70,69 %
Diciembre	55,91 %
Enero	71,89 %
Febrero	5,84 %

Fuente: elaboración propia

Con relación al margen bruto (tabla 3), en el primer mes no se refleja un margen bruto, puesto que, por el periodo de iniciación, el porcentaje de postura de las aves es del 3 %. A partir del segundo mes hasta el quinto, se refleja un aumento

en el margen bruto de utilidad. En el sexto mes se evidencia un claro descenso en el margen de utilidad, asociado al brote de la enfermedad de Newcastle.

Tabla 3. Margen bruto de rentabilidad mensual en la granja Ecocriollos S. A. S. desde septiembre del 2017 hasta febrero de 2018

Margen bruto	
Septiembre	0 %
Octubre	52 %
Noviembre	71 %
Diciembre	56 %
Enero	72 %
Febrero	6 %

Fuente: elaboración propia

Conclusiones y recomendaciones

El brote presentado en Cundinamarca afectó negativamente a la empresa Ecocriollos S. A. S., puesto que, a pesar de que no se presentó una alta mortalidad, sí disminuyó la postura de las aves y se generaron gastos para la atención sanitaria de los animales.

Una de las razones por las cuales se pudo presentar la enfermedad en la avicultura pudo ser un error en el manejo del esquema vacunal, por lo que fue aplicada una vacuna a virus vivo en aves en producción, cuando se debía aplicar una vacuna oleosa.

El proyecto de emprendimiento de la Empresa Ecocriollos, en sus inicios, refleja que es excelente

y rentable, teniendo en cuenta que en los meses de plena producción se genera una buena rentabilidad, lo que permitiría la recuperación de la inversión inicial y un adecuado margen de utilidad. Sin embargo, como se refleja en los datos, es notoria la gran afectación que produce la enfermedad de Newcastle, pues reduce notablemente la producción, y por ende los ingresos por ventas, incluso amenazando con la pérdida del proyecto.

Se recomienda seguir estrictamente el plan vacunal de la zona y realizar el respectivo reporte al ICA para garantizar una mayor protección a las aves y prevenir la presentación de enfermedades que afectan los índices económicos de la zona.

Referencias

- Aguilera, M. (2014). Determinantes del desarrollo en la avicultura en Colombia: instituciones, organizaciones y tecnología. *Documentos de Trabajo sobre Economía Regional*, 214, 1-73. Recuperado de <https://bit.ly/30pCsdK>
- Ávila, F. (2018). A buen ritmo. *Avicultores*, 257, 6-10. Recuperado de <https://bit.ly/32sGkwK>
- Calle, C., Estrada, M., Barrios, D. y Agudelo, G. (2015). Construcción de un índice de competitividad para el sector avícola colombiano. *Lecturas de Economía*, 83, 193-228
- Congreso de la República de Colombia. (28 de noviembre de 2008). Ley 1255 de 2008: Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional. DO: 47 187. Recuperado de <https://bit.ly/3jdFKbW>
- Dane. (2015). La enfermedad de Newcastle y la granja de postura. *Insumos y Factores Asociados a la Producción Agropecuaria*, 32, 1-9. Recuperado de <https://bit.ly/3jb3r4B>

- FAO. (2010). Pruebas de competencia en materia de influenza aviar y enfermedad de Newcastle en 26 países de África y el Cercano Oriente. *Empres. Boletín de Enfermedades Transfronterizas de los Animales*, 35, 13-19. Recuperado de <https://bit.ly/3evNCIG>
- FAO. (2011). África oriental elige un laboratorio regional para la influenza aviar altamente patógena y la enfermedad de Newcastle. *Boletín de Enfermedades Transfronterizas de los Animales*, 39, 32-35. Recuperado de <https://bit.ly/3fHiAso>
- Hy Line. (2010). *Guía de Manejo Ponedoras Comerciales Hy-line Brown*. Recuperado de <https://bit.ly/3eB9BaV>
- ICA. (2011). *Enfermedad de Newcastle*. Recuperado de: <https://bit.ly/2CEVSCL>
- ICA. (2014). Resolución 3223. Recuperado de: <https://bit.ly/30gAM5L>
- ICA y Ministerio de Agricultura. (17 de noviembre del 2017). Resolución 30 292: Por medio de la cual se establecen medidas sanitarias diferenciadas para el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle notificable en Colombia. Recuperado de <https://bit.ly/2OuKxYB>
- Jaimes, J., Gómez, A., Álvarez, D., Soler, D., Romero, J. y Villamil, L. (2010). Las enfermedades infecciosas y su importancia en el sector avícola. *Revista de Medicina Veterinaria*, 20, 49-61. Recuperado de <https://bit.ly/2CibThS>
- OIE. (2015). Enfermedad de Newcastle ¿Qué es la enfermedad de Newcastle? *Fichas de Información General sobre Enfermedades Animales*, 1-6. Recuperado de <https://bit.ly/2CicMHe>
- Okwor, E. y Eze, D. (2013). Newcastle Disease in Layers: Preliminary Studies on the Stress Associated with Onset of Lay and Initiation of Clinical Disease. *African Journal of Microbiology Research*, 7(11), 960-965. Recuperado de <https://bit.ly/32rbmFh>
- Sosa, J. (2018). *Enfermedad de Newcastle*. Recuperado de <https://bit.ly/2CLyfZi>
- Trevor, J. (2001). Salud de las aves de corral y control de enfermedades en los países en desarrollo. *Revisión del Desarrollo Avícola*, s. n. 1-6. Recuperado de <https://bit.ly/32nvyI1>
- Vega, A. (2011). Actualización sobre la enfermedad de Newcastle. *Revista Electrónica de Veterinaria*, 2(6), 1-30. Recuperado de <https://bit.ly/3fDv846>

La separación Estado-Iglesia y el derecho a la libertad de cultos. Premisas constitucionales en entredicho en Colombia

*Christian Lesmes Moreno**

Resumen

Este artículo presenta una reflexión sobre los riesgos a los que se enfrenta el principio de separación entre el Estado y la Iglesia a partir de eventos como la visita a Colombia del papa de la Iglesia católica, Francisco I, cuyos costos fueron asumidos por el Estado. Para ello, el artículo expone cómo, a partir de la Constitución Política de 1991, los principios y derechos al libre desarrollo de la personalidad y la libertad de cultos son premisas del orden jurídico actual que solamente pueden concretarse con la efectiva separación del Estado y la Iglesia, y que se ven vulnerados cuando el poder público privilegia una confesión sobre otra.

Palabras clave: Estado social de derecho, libertad de cultos, separación entre Estado e Iglesia

Abstract

This article presents a reflection about the risks faced by the principle of separation of church and State because of events such as the visit to Colombia by the Catholic Church's Pope, Francis I, whose costs were paid by the Colombian State. The paper shows how, since the Constitution of 1991, the right to free-development of personality and the freedom of religion are premises of the current legal order that can only come to fruition with the effective separation of church and State, and that are jeopardized when public power favors a confession over other.

Keywords: Freedom of Religion, Separation of Church and State, Social Rule of Law

* Polítologo y profesor de la Universidad de San Buenaventura. Actualmente es servidor público en la Cámara de Representantes.

Introducción

La Constitución de 1991 significó un gran avance para la consagración del pleno goce de la libertad, aspiración capital de las sociedades democráticas contemporáneas. Una de las aristas más relevantes que adquiere la libertad es, sin duda, la libertad individual, que bajo ninguna circunstancia puede estar en contraposición con la libertad de otro u otros individuos. El presupuesto básico de la materialización de este principio como derecho en el texto constitucional se relaciona con lo estipulado en el artículo 18, que consagra la libertad de conciencia y acoge la tesis del utilitarismo liberal contemporáneo, según la cual una conducta individual es válida siempre y cuando su desarrollo no afecte la vida o la integridad de los demás miembros de la sociedad (Sandel, 2008, p. 207). Esta postura teórica, conocida como consciencialismo, ha sido defendida también por la honorable Corte Constitucional y se aplica también en forma contraria, esto es,

como una garantía para que los individuos no sean perseguidos por razón de sus creencias (políticas, sexuales o religiosas) por el Estado; en otras palabras, con el fin de que el gobierno actúe como un garante neutral de la libertad individual y no la altere al tomar partido por una postura particular en los ámbitos ya mencionados (Bobbio, 1989).

Por lo anteriormente expuesto, este artículo intentará mostrar cómo la visita del cardenal argentino, Jorge Mario Bergoglio, pone en entredicho estos principios y viola los acuerdos y el espíritu que alentaron el surgimiento de la Constitución de 1991, y adicionalmente pone en riesgo la materialización de la libertad como un elemento esencial del marco de derechos sociales que defiende la carta política vigente en Colombia.

Una visita inesperada

Avanza rauda la inmensa caravana de hombres fuertemente armados y vehículos oficiales por la avenida atestada de gente que, apretujada en las aceras y venida de todos los rincones de la inmensa y fría ciudad, vitorea a un singular anciano que saluda postizo a la muchedumbre, a pesar de que se mantiene en pie con precariedad dentro del más extraño y pintoresco de los vehículos: una camioneta a la que artificiosamente se le adosó un inexpugnable domo blindado. En su interior, el octogenario sacerdote, disfrazado de blanco y provisto de una falsa y meliflua sonrisa, saluda a diestra y siniestra a los fervorosos transeúntes, quienes lo consideran una suerte de divinidad contemporánea. Esta surreal escena no

tendría nada de especial ni reprochable si no hubiese ocurrido como producto del muy oneroso despilfarro de más de 28 000 millones de pesos provenientes del tesoro público colombiano, por parte del gobierno nacional. Es decir, dinero sacado a hurtadillas del bolsillo de todos y cada uno de los ciudadanos, en un momento en el que el país atravesaba por una de las más severas crisis económicas (*El Espectador*, 17 de agosto del 2017). La visita del señor Bergoglio al país coincidió con el anuncio que desde el inicio de la legislatura hiciera el gobierno nacional, luego de la presentación del proyecto de presupuesto general de la nación para la vigencia 2018-2019 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

2017) en el que se efectuaba un profundo recorte a los recursos para Ciencia, Tecnología e Investigación, materializado en una drástica reducción del presupuesto de Colciencias para el año 2018 (*Semana*, 22 de mayo del 2017).

Este recorte originó una airada protesta por parte de algunas universidades e investigadores. Sin embargo, los justos reclamos de la comunidad científica y académica pasaron casi inadvertidos por la inmensa mayoría de los ciudadanos y mucho más por los medios de comunicación que, indolentes, decidieron no prestarles atención; pero que, a contramano, hicieron un cubrimiento de la visita del cardenal argentino en unos niveles que rayan en la exasperación (*Semana*, 22 de mayo del 2017). El mensaje que emite el gobierno es por entero preocupante, puesto que, por un lado, se financia con largueza y sin dificultades un evento religioso contrario y ajeno al fin misional del Estado; y, de otro lado, se desdeña uno de los sectores que, como el de educación, puede brindar al país en su conjunto los más altos niveles de desarrollo y bienestar, que por su naturaleza hacen parte del propósito central de la subsistencia del Estado Social de Derecho (Juristas, 2004).

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagró en sus artículos 18 y 19 los principios y derechos generales al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de cultos, como premisas constitutivas de la separación formal del Estado y de la iglesia, en particular de la iglesia católica, que había prevalecido en el país luego del Concordato de 1887. Este documento amparó el Régimen de la Regeneración conservadora de Rafael Núñez (Villa, 1987).

La constituyente de 1991 sostuvo que una condición indispensable de la auténtica libertad

política exige, de forma indispensable, la total y absoluta separación entre la Iglesia y el Estado (Mesa, 2013). En concreto, el artículo 19 de la Carta Política reza literalmente lo siguiente: “se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley” (Const., 1991). La afirmación en virtud de la cual se presenta a la iglesia separada del Estado tiene como significado concreto que el Estado se ve limitado para no emitir ningún juicio acerca de las ideas de sus ciudadanos, sean estas de naturaleza confesional o de cualquier otra índole. Esta limitación opera en sentido neutral, esto es, que el Estado se abstiene de brindar respaldo o apoyo a cualquier culto religioso particular, con el fin de salvaguardar la equidad con los demás credos y confesiones e incluso con aquellos ciudadanos que no profesan ninguno. A este respecto, la Corte Constitucional expresó lo siguiente, en la Sentencia C-766 de 2010:

Una garantía esencial de la libertad religiosa será *la laicidad estatal*, adquiriendo esta última el carácter de elemento esencial dentro del Estado democrático en cuanto componente axial en el proceso de concreción de principios como el pluralismo ideológico y religioso, base conceptual de la tolerancia inclusiva que se predica en toda democracia sustancial. (Sentencia C-766 de 2010. Énfasis mío)

Por lo anterior en Colombia, y bajo la prevalencia del Estado social de derecho, se entiende que la preocupación del Estado debe circunscribirse solo a la regulación de las acciones de los ciudadanos, en específico aquellas que alteran la tranquilidad y restringen el goce los derechos y las libertades individuales (Hidrón, 2015). Pero ello no debe confundirse con una imposición mayoritaria de un culto o unas ideas específicas. Esto

hace parte del origen axiológico del estado social de derecho, que orienta la definición central de nuestra Constitución y del orden de premisas democráticas que lo sitúan en una perspectiva liberal contemporánea. En su perspectiva filosófica, la condición democrática del Estado asegura que los ciudadanos en su conjunto gocen de manera efectiva de un ambiente de tolerancia y libertad en todos sus ámbitos individuales. (Arango, 1998). Por la anterior consideración, se señala que la Constitución de 1991 representa un gran avance en la definición material del significado de estado social de derecho, gracias a que este superó, en su desarrollo conceptual e histórico, al denominado estado de derecho. Este último se caracterizaba por sostener que la principal estructura de interpretación era el imperio de la ley y de la autoridad del Estado, por encima de los derechos y las garantías sociales. En contraste con la subsistencia de los estados de bienestar en Europa, se consideró que los derechos sociales, económicos y culturales son una preocupación central de la figura estatal y que, por lo tanto, la acción del Estado debe estar en función de la primacía de estos (Arango, 2005).

Por lo anterior, el Estado no persigue, condena o patrocina ningún tipo de ideas específicas en el seno de la sociedad, gracias a que este solo se dedica a promocionar las libertades en un contexto de respeto y tolerancia. Gracias a ello se torna indispensable realizar una férrea defensa de la separación del Estado y la Iglesia, tal y como fue concebido en la Constitución de 1991, como requisito indispensable para defender la prevaencia de los avances democráticos en el texto constitucional, condensados en el principio democrático rector del estado social de derecho (Villa, 2002).

Anteriormente, la historia política del país ha demostrado cómo el espurio maridaje entre Estado e Iglesia ha dejado consecuencias desastrosas

en la política nacional. Una muestra de ello fue que el año anterior fue presentada la película del director Lisandro Duque, *El soborno del cielo*. En ella se narra la historia de un adusto y antipático párroco de pueblo, quien decide hacer una huelga de servicios eclesiásticos cuando la madre de un suicida decide enterrar a su hijo fallecido, con lo que se transgreden las normas de la iglesia y la inflexibilidad extrema del párroco. Esta situación basada en un caso de la vida real, reveló cómo las prerrogativas que en materia civil le fueron concedidas a la jerarquía eclesiástica afectaban de manera muy profunda la vida cotidiana de los ciudadanos. En el caso retratado en la película, una huelga sacerdotal suponía, como pasó en la cinta, un trauma severo en los matrimonios, partidas de bautizo, (equivalente de los registros civiles); y demás trámites civiles que en ese momento y por virtud del concordato eran monopolio de la Iglesia (Bushnell, 2010).

Una situación como estas era tolerada bajo el imperio del estado de derecho, puesto que el concordato era una norma más y la participación de la iglesia en la estructura del Estado era un asunto regular. Aquí puede verse cómo una forma de moral asociada al imperio de un discurso religioso no solo alteraba el comportamiento y la conducta de los ciudadanos, sino que además impedía de cuño el debate democrático sano, al impedir la diferencia y el pluralismo, esencia del sentir democrático contemporáneo, por el cual sacrificaron su vida los liberales radicales del siglo XIX (España, 2013).

Por ello resulta apremiante la defensa del estado social de derecho en el que la separación entre el Estado y la Iglesia sea una realidad y una garantía efectiva de la libertad individual y del goce la auténtica democracia. El término *Estado social de derecho*, cuya etimología está ligada a la economía y las ciencias jurídicas y políticas, denominado

también *Estado de bienestar*, se refiere a una manifestación histórica, política y económica que se desarrolló principalmente en los países de la Europa occidental y se consolidó definitivamente luego de la culminación de la Segunda Guerra Mundial. Este modelo de gobierno y de desarrollo económico tuvo también una versión particular en América Latina, excepto en Colombia, que fue adaptada e implementada por medio de la acción de instituciones regionales creadas para tal efecto, como la Cepal (Comisión Económica para América Latina). Lo anterior dado que la región quedó en la órbita de influencia de la política exterior de los Estados Unidos durante una parte sustancial del siglo xx, en especial porque en la etapa posterior a la culminación de la Segunda Guerra Mundial, este modelo económico y político sirvió como una efectiva barrera para impedir el avance de la Unión Soviética y el campo socialista en la región (Estrada, 2004).

Esta figura en su arista de desarrollo es también conocida como *Welfare State* o *Estado benefactor*, gracias a que alude a la responsabilidad, que reside en cabeza de la figura estatal, del pleno aseguramiento y goce material de los derechos económicos y sociales de la población que se halla bajo su égida (Harvey, 2005).

Esto se consigue al implementar una serie de medidas de política económica, que tienen por objeto el asegurar el disfrute de sistemas de educación, regímenes de salud y de seguridad social, derechos laborales, seguros de desempleo con cargo a la acción institucional y los recursos del Estado. La inspiración doctrinaria de estas políticas de carácter intervencionista obedeció a la conjunción de múltiples factores históricos y económicos concretos, propios de la abigarrada historia europea del siglo xx. Se cuentan entre estos factores, en primer término, el ascenso y triunfo de las revoluciones socialistas.

En segundo lugar, se suma el gran auge de partidos políticos de extracción obrera inspirados en la ideología marxista. La irrupción de estos movimientos gremiales y políticos jalonaron a los regímenes políticos de la Europa occidental a desarrollar modelos económicos de negociación política, en los cuales el Estado se comprometía a otorgar y asegurar el cartapacio de derechos reclamados por las colectividades socialistas, a cambio de que estas suscribieran su compromiso irrefrenable de renunciar a la obtención del poder político del Estado por vía revolucionaria y así replicar la creación de regímenes socialistas (Hobsbawm, 2010).

El primero de estos ejemplos se dio en la Alemania posterior a la Primera Guerra Mundial, llamada República de Weimar, que inauguró el denominado Estado de bienestar y su émulo jurídico: el *Estado social de derecho*. A su vez en el plano económico, los trabajos académicos de Jhon Maynard Keynes le dieron un sólido soporte doctrinal a esta política, que se impondría luego del comienzo de la posguerra en 1945 y el inicio del inmenso programa de reconstrucción de la Europa derruida por la conflagración bélica (Calderón, 2004).

En Colombia, el Estado de bienestar tuvo su desarrollo bajo la tutela de las políticas diseñadas y aplicadas por la Cepal, en el denominado modelo de producción por sustitución de importaciones. Este modelo económico trajo consigo un auge relativo de industrialización de bienes medios. En ese sentido, este modelo supuso la construcción de nuevas instituciones estatales que permitieron la cobertura de partes ostensibles de la población en temas de salud, educación y protección social, derechos laborales, y organizaciones gremiales. Este, sin embargo, fue un desarrollo limitado y relativo, puesto que esta institucionalidad fue precaria y nunca

cubrió a grandes segmentos de la población colombiana. No obstante, el desarrollo de este modelo cumplió una importante función política, pues fue desarrollada como una forma de impedir el avance del campo socialista en la región de América Latina y en Colombia. La guerra fría tuvo como consecuencia el fortalecimiento de los servicios sociales del Estado.

En Colombia, el modelo trajo específicamente la creación de una institucionalidad de servicios enfocada en restringir la legitimidad política de los movimientos políticos afines al campo socialista, abanderado por la Unión Soviética y el bloque socialista real. Por ello, tras la caída de la Unión Soviética y el hundimiento del socialismo real, irrumpe con toda su fuerza la estructura

Conclusión

Para terminar, es preciso aclarar que en Colombia la reforma constitucional en 1991 se enmarcó en el precepto constitucional denominado estado social de derecho, principio y valor jurídico-político que es derivado de los estados de bienestar, como hemos visto. Con lo que es válido reflexionar en torno a cómo en nuestro país perviven en forma conjunta una abigarrada política económica neoliberal, que en dos décadas ha desestructurado la precaria institucionalidad benefactora; y de otro lado, una de las principales instituciones jurídicas instauradas en los Estados de bienestar, que hoy perviven en Colombia, como un rezago que se niega a morir en este unanimismo reinante.

del modelo neoliberal y el desmonte de las pocas instituciones del Estado de Bienestar europeo y norteamericano que se desarrollaron en Colombia por medio de la constitución de 1991 (Giraldo, 2007). Lo paradójico es que mientras el texto constitucional tiene garantías como las de la separación entre el Estado y la Iglesia, este es a su vez la base de las instituciones neoliberales, razón por la cual el Estado social de derecho es una consigna en pugna dentro del texto. Por ello la visita del máximo jerarca católico es un retroceso doble, puesto que ahora no solo las premisas neoliberales contrarrestan el estado social de Derecho sino que además el propio estado renuncia a la separación con respecto a la jerarquía católica, lo que minimiza aún más el ya reducido estado social de Derecho.

La separación entre el Estado y la Iglesia está ahora también en un profundo entredicho, puesto que no solo el hecho de que la financiación estatal de la visita del papa haya echado por tierra la separación formal constitucional, sino que además se avencinan vientos de reforma constitucional y de ascenso de discursos neoconservadores que podrían en el evento del llamado a una constituyente volver a las épocas oscuras del concordato y echar por tierra los pocos avances democráticos del texto de 1991. Por todo eso se hace necesario hoy más que nunca defender la premisa del Estado social de derecho, ya no solo como una posición de honestidad académica, sino como una consigna democrática que eche por tierra la tiranía que creíamos extinta.

Referencias

- Arango, R. (1998). Los derechos sociales fundamentales como derechos subjetivos. *Pesamiento Jurídico*, 8, 63-72. Recuperado de <https://bit.ly/2JQ86bK>
- Arango, R. (2005). *El concepto de derechos sociales fundamentales*. Bogotá: Legis.
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. Ciudad de Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Bushnell, D. (2010). *Colombia: una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Planeta.
- Calderon, C. (2004). El nuevo Estado del bienestar en el marco de la globalización económica: el papel de la política fiscal. *Revista de Economía. Información Comercial Española*, 819, 229-238. Recuperado de <https://bit.ly/2yDYvT3>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Edición del 2015. Imprenta Nacional.
- Corte Constitucional de Colombia. (22 de septiembre del 2010). Sentencia C-766 de 2010. [M. P. Humberto Antonio Sierra Porto]. Recuperado de <https://bit.ly/3c1NsSd>
- Dominguez, A. (productora) y Duque, L. (director). (2016). *El soborno del cielo* [película]. Colombia: Proimágenes.
- El Espectador*. (17 de agosto del 2017). Lo que costará la visita del papa Francisco a Colombia. Recuperado de <https://bit.ly/2xWjIY7>
- España, G. (2013). *El país que se hizo a tiros. Guerras civiles colombianas 1810-1903*. Bogotá: Debate.
- Estrada, J. (2004). *Construcción del modelo neoliberal en Colombia 1970-2004*. Bogotá: Aurora Editores.
- Giraldo, C. (2007). *Protección o desprotección social*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Harvey, D. (2005). *Breve historia del neoliberalismo*. Mexico: Akal.
- Hidróñ, J. (2015). *Derecho procesal constitucional*. Bogotá: Temis.
- Hobsbawm, E. (2010). *Historia del siglo xx*. México: Random House Mondadori.
- Juristas. (2004). *El disfrute del derecho a la educación en Colombia*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.
- Mesa, V. (2013). *Teoría constitucional e instituciones políticas*. Bogotá: Temis.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017). *Presupuesto 2018 por \$235 billones: sensato, realista, responsable*. Bogotá: Ministerio de Hacienda.

Sandel, M. (2008). *Liberalismo, pluralismo y comunidad*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

Semana. (22 de mayo del 2017). ¿Por qué Colombia no se manifiesta por la ciencia? Recuperado de <https://bit.ly/39R8x04>

Villa, H. (1987). *Cartas de Batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano*. Vol. 1. Bogotá: Panamericana.

Villa, R. (2002). *El debate a la Constitución*. Bogotá: Ilsa.

Pautas para publicar en *Negonotas Docentes*

Revista de la Escuela de Ciencias Administrativas y del Área Transversal Sociohumanística

Negonotas Docentes es una revista científica que divulga la producción local e internacional, en español y en inglés, en los campos de las Ciencias Sociales y las Ciencias Administrativas, desde una mirada interdisciplinaria y a partir de propuestas metodológicas rigurosas e innovadoras. Su periodicidad es semestral, se publica en línea al final de cada periodo, y presenta artículos de investigación, revisión o reflexión.

De acuerdo con la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), su área científica es Ciencias Sociales e Interdisciplinaria (identificada con el código 5.I).

Tipología de artículos (según Colciencias):

- ▶ Artículo de investigación científica y tecnológica: documento que presenta de manera detallada los resultados originales de un proyecto de investigación. La estructura por lo general utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y discusión.
- ▶ Artículo de reflexión: documento que presenta resultados de investigación, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- ▶ Artículo de revisión: documento que surge de una investigación en la que se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar un cuidadosa revisión bibliográfica.

Revisión y ajustes

Los artículos que cumplan con las especificaciones y satisfagan los criterios establecidos por el Comité editorial serán preseleccionados. Para lograr que el documento sea finalmente seleccionado y publicado, el autor tendrá que ajustarse al tiempo que los editores de Negonotas Docentes consideren prudente para que haga cambios pertinentes al escrito y luego lo retorne con sus respectivas modificaciones, si así se llegare a necesitar. El envío del texto y de la cesión de derechos implican la aceptación del Reglamento de Publicaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones.

Pautas de presentación

Los artículos deben cumplir con los siguientes parámetros:

- a) Extensión entre doce (12) y quince (15) páginas (6000 palabras aproximadamente, esto incluye los pies de página y referencias).
- b) Ser entregado en formato Word, tamaño carta, márgenes de 2,54 cm, espacio y medio de interlineado, letra Times New Román 12 puntos.
- c) Tener el título y un resumen en español o en el idioma escrito y en inglés.
- d) El resumen o abstract, sin superar las 150 palabras, debe describir la esencia del artículo.
- e) Tener entre tres y seis palabras clave en el idioma en que esté escrito y en inglés. Se sugiere que estas coincidan con el Tesoro Unesco.
- f) Los datos académicos del autor y su filiación institucional deben ser anexados en otro archivo Word.
- g) Todos los cuadros, gráficas, diagramas y fotografías serán denominados "figuras", las cuales deben ser insertadas en marcos o cajas de línea delgada, numeradas, en orden ascendente, e identificadas y referenciadas en el texto mediante un pie de foto. Estas deben ser enviadas en formato .jpg o .tiff de alta resolución, es decir, de 300 píxeles por pulgada (ppp).
- h) Todas las figuras representadas por mapas deben estar: (1) enmarcadas en una caja de línea delgada, (2) estar geográficamente referenciadas con flechas que indiquen latitud y longitud o con pequeños insertos de mapas que indiquen la localización de la figura principal, y (3) tener una escala en km.
- i) El autor debe emplear los pies de página estrictamente en los casos en los que desea complementar información del texto principal. Los pies de página no se deben emplear para referenciar bibliografía o para referenciar información breve que puede ser incluida en el texto principal. Se exceptúan aquellos casos en los que el autor desea hacer comentarios adicionales sobre un determinado texto o un conjunto de textos alusivo al tema tratado en el artículo.
- j) Cumplimiento de las normas APA sexta edición.

Parámetros para la presentación de reseñas

Las reseñas deben cumplir con los siguientes parámetros:

- a) Extensión entre tres (3) y cinco (5) páginas.
- b) Ser entregada en formato Word, tamaño carta, márgenes de 2,54 cm, espacio y medio de interlineado, letra Times New Román 12 puntos.
- c) Los datos académicos del autor y su filiación institucional deben ser anexados en otro archivo Word.

NEGO
←————→
NOTAS Docentes

NEGO NOTAS

Docentes

Colombianidad y la cuarta teoría política

Caso Urupalma S. A.: responsabilidad de los empresarios de la palma en el desplazamiento y desarraigo de pueblos afrodescendientes en el Chocó

La agencia de las mujeres saharauis y la paz en el Sahara Occidental

Evaluación productiva y económica de la incidencia de Newcastle en gallina ponedora: caso de estudio granja Ecocriollos S. A. S., La Mesa (Cundinamarca)

La separación Estado-Iglesia y el derecho a la libertad de cultos. Premisas constitucionales en entredicho en Colombia